



ENERO DE 2015

Informe Mundial 2015

Argentina	7
Libertad de expresión	7
Justicia transnacional	8
Juicios por abusos del pasado	9
Abusos policiales	10
Condiciones en centros de detención	10
Derechos indígenas	10
Derechos reproductivos	11
Orientación sexual e identidad de género	12
Actores internacionales clave	12
Bolivia	14
Independencia judicial y acceso a justicia	14
Impunidad de abusos y delitos violentos	14
Jurisdicción y abusos militares	16
Debido proceso y condiciones carcelarias	16
Defensores de derechos humanos	17
Libertad de expresión	17
Derechos indígenas	18
Violencia de género y derechos reproductivos	18
Trabajo infantil	19
Orientación sexual e identidad de género	19
Actores internacionales clave	19
Brasil	21
Seguridad pública y conducta policial	21

Condiciones carcelarias, tortura y maltrato de detenidos	22
Libertad de expresión, libertad en Internet y privacidad	23
Derechos reproductivos.....	24
Orientación sexual e identidad de género	25
Derechos laborales.....	25
Violencia rural.....	26
Justicia por abusos del período militar	26
Actores internacionales clave	27
Política exterior de Brasil.....	27
Chile	29
Leyes antiterroristas	29
Jurisdicción militar	30
Actuación policial.....	31
Condiciones en centros de detención	32
Tortura	32
Juicios por abusos del pasado	32
Derechos reproductivos.....	33
Orientación sexual e identidad de género	33
Actores internacionales clave	34
Colombia	36
Abusos de las guerrillas	37
Los paramilitares y sus sucesores.....	37
Abusos cometidos por miembros de la fuerza pública	38
Reformas que favorecen la impunidad	39
Desplazamiento interno y restitución de tierras.....	40
Violencia de género.....	41
Violencia contra defensores de derechos humanos, periodistas y sindicalistas	41
Actores internacionales clave	42

Cuba	44
Detenciones arbitrarias y encarcelamiento por períodos breves	44
Presos políticos.....	45
Libertad de expresión	46
Restricciones para viajar y separaciones familiares	47
Condiciones en centros de detención	48
Defensores de derechos humanos	48
Actores internacionales clave	48
Ecuador	50
Uso excesivo de la fuerza contra manifestantes	50
Libertad de expresión	51
Independencia judicial	53
Acusaciones penales desproporcionadas contra manifestantes	53
Defensores de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil	54
Juicios por abusos del pasado	54
Derechos reproductivos.....	55
Refugiados.....	55
Condiciones en centros de detención	56
Actores internacionales clave	56
Guatemala	58
Juicios por atrocidades del pasado	58
Seguridad pública y sistema de justicia penal.....	59
Intervención de militares en operativos de seguridad pública	60
Ataques contra defensores de derechos humanos, periodistas y sindicalistas.....	61
Actores internacionales clave	61
Haití	63
Sistema de justicia penal y condiciones de detención	63
Juicios por abusos del pasado	64

Violencia contra mujeres	64
Trabajo doméstico infantil	65
Defensores de derechos humanos	65
Actores internacionales clave	66
Honduras	68
Abusos y corrupción policial	68
Intervención de militares en operativos de seguridad pública	69
Justicia por los abusos posteriores al golpe	69
Independencia judicial	70
Ataques contra periodistas	70
Violencia rural	70
Condiciones en centros de detención	71
Defensores de derechos humanos	71
Violencia contra menores	71
Actores internacionales clave	72
México	74
Desapariciones forzadas	74
Abusos militares e impunidad	76
Tortura	77
Sistema de justicia penal	77
Grupos de autodefensa	78
Condiciones en centros de detención	78
Libertad de los medios de comunicación	78
Derechos de mujeres y niñas	79
Orientación sexual e identidad de género	80
Cuidados paliativos	80
Migrantes	80
Derechos laborales	81

Defensores de derechos humanos	81
Actores internacionales clave	82
Perú	83
Muertes durante protestas	83
Nuevos obstáculos para la rendición de cuentas de las fuerzas de seguridad	84
Juicios por abusos del pasado	84
Tortura	86
Libertad de expresión	86
Derechos reproductivos	87
Actores internacionales clave	87
Venezuela	89
Uso excesivo de la fuerza contra manifestantes que no estaban armados.....	89
Independencia judicial	90
Libertad de expresión	91
Defensores de derechos humanos	92
Impunidad de abusos cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad	93
Condiciones en centros de detención	94
Derechos laborales.....	94
Actores internacionales clave	94
Estados Unidos.....	97
Sentencias severas	97
Las disparidades raciales en la justicia penal	99
Reformas en la política de drogas	99
Condiciones penitenciarias	100
Pobreza y justicia penal.....	100
La juventud en el sistema de justicia penal	101
Los derechos de los inmigrantes.....	101
Derechos de los trabajadores	102

Política de salud.....	103
Los derechos de la mujer y las niñas.....	103
Orientación sexual e identidad de género	105
Seguridad nacional	105
Política exterior de EE.UU.	109

Argentina

La situación de los derechos humanos en Argentina sigue siendo mixta. Si bien numerosas libertades fundamentales están protegidas, subsisten problemas, como amenazas a la libertad de expresión, ausencia de legislación exhaustiva sobre libertad de información, abusos policiales, deficientes condiciones carcelarias, obstáculos para acceder a productos y servicios de salud reproductiva, y la falta de protección de derechos indígenas.

Argentina continúa logrando avances significativos en materia de derechos de personas LGBT y en el juzgamiento de abusos cometidos durante el “terrorismo de estado” (1976-1983), si bien hubo demoras en algunos de los procesos.

Libertad de expresión

Elevadas multas y procesos penales en casos específicos han atentado contra el derecho a publicar libremente información de interés público. En 2011, la Secretaría de Comercio impuso una multa de 500.000 pesos (aproximadamente US\$ 125.000) a 11 economistas y consultoras por publicar estadísticas extraoficiales de inflación que cuestionaban los datos oficiales. Graciela Bevacqua, una de las economistas, recibió dos multas y fue además investigada penalmente a pedido del ex secretario de comercio por presuntos “fraudes al comercio y a la industria”. Hasta noviembre de 2014, se encontraban pendientes la causa penal y una de las multas contra Bevacqua.

En mayo, el periodista Juan Pablo Suárez fue procesado por “incitación a la violencia colectiva” con la finalidad de “aterrorizar a la población”. Fue la primera vez que fiscales se basaron en una ley de 2011 que prevé penas agravadas para ciertos delitos de “terrorismo”. Suárez, quien trabaja para un medio de noticias en línea, había publicado información sobre huelgas policiales en la provincia de Santiago del Estero. Suárez fue sobreseído por el delito agravado luego de una fuerte reacción pública, pero la causa en su contra continuaba al momento de preparación de este informe.

En 2011, al periodista Juan Alberto Gaspari se le impuso una multa de 50.000 pesos (aproximadamente US\$ 12.500) por criticar a un funcionario público en Mendoza. Según Gaspari, el padre del funcionario, que fue víctima de desaparición durante la dictadura

militar argentina, no era el titular legítimo de unas tierras. En noviembre de 2014, se encontraba pendiente una apelación ante la Corte Suprema de Justicia.

La falta de criterios transparentes en la asignación de fondos gubernamentales en el ámbito federal y en algunas provincias para comprar espacios de publicidad en los medios genera un riesgo de discriminación contra aquellos medios que critican a funcionarios gubernamentales. En dos sentencias de 2007 y 2011, la Corte Suprema determinó que si bien las empresas de medios no tienen un derecho a recibir pauta oficial, los funcionarios no pueden aplicar criterios discriminatorios al decidir en qué medios pautar publicidad.

Argentina no cuenta con una ley nacional que asegure el acceso público a la información en poder de organismos gubernamentales. Un decreto presidencial existente se aplica exclusivamente al poder ejecutivo federal, y algunos gobiernos provinciales han adoptado reglamentaciones para sus jurisdicciones.

En 2009, el Congreso promulgó una ley de regulación de los servicios audiovisuales que contiene disposiciones para ampliar la pluralidad en los medios. En 2013, la Corte Suprema fijó parámetros claros con respecto a cómo debería implementarse la ley para proteger la libertad de expresión. Sin embargo, la autoridad federal a cargo de implementar la ley no ha asegurado que exista un amplio espectro de perspectivas en la programación de medios gestionados por el Estado. En 2014, adoptó unilateralmente un plan para obligar al mayor grupo de medios de Argentina, el Grupo Clarín, a adecuarse a los límites estipulados en la ley sobre titularidad de medios de radio y televisión, tras rechazar el plan de adecuación propuesto por la empresa.

Justicia transnacional

Al momento de la redacción del presente, no había condenados en relación con el atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) de Buenos Aires ocurrido en 1994, en el cual perdieron la vida 85 personas y más de 300 resultaron heridas. Desde su inicio, las investigaciones y persecuciones penales se han visto entorpecidas como resultado de corrupción judicial y obstáculos políticos.

En enero de 2013, Argentina e Irán, que estaba sospechado de haber ordenado el ataque, suscribieron un “Memorándum de Entendimiento” para crear una comisión internacional de juristas encargada de examinar las evidencias e interrogar a sospechosos iraníes identificados por Argentina. En mayo de 2014, un tribunal federal argentino declaró inconstitucional el Memorándum de Entendimiento. A la fecha de preparación del presente documento, el pronunciamiento había sido apelado y el Memorándum de Entendimiento no estaba siendo implementado.

Juicios por abusos del pasado

En 2003 se reabrieron varias causas por violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura militar de Argentina (1976-1983), luego de que el Congreso anulara las leyes de amnistía. La Corte Suprema, posteriormente, declaró la inconstitucionalidad de las leyes de amnistía, y en la justicia federal se anularon indultos concedidos a ex oficiales, que habían sido condenados o estaban siendo juzgados por violaciones de derechos humanos.

Hasta agosto de 2014, se habían realizado 121 juicios por delitos de lesa humanidad cometidos durante la dictadura, que tuvieron como resultado 503 condenas. El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) ha informado que 42 personas han sido absueltas durante los juicios, y que otros 1.611 presuntos implicados están siendo investigados.

Ante la gran cantidad de víctimas, sospechosos y causas, los jueces y fiscales enfrentan el desafío de llevar ante la justicia a los responsables y, al mismo tiempo, respetar las garantías de debido proceso de los acusados. Otras preocupaciones incluyen las considerables demoras en los juicios, que no se haya concretado la captura de dos militares que están prófugos desde 2013, y la falta de esclarecimiento sobre el paradero de Jorge Julio López, quien había sido víctima de torturas y desapareció en 2006, un día antes de la fecha en que debía asistir a una de las audiencias en el juicio contra uno de sus torturadores.

Argentina ha conseguido avances significativos en la identificación de los hijos de personas desaparecidas que fueron apropiados ilegalmente durante la dictadura, y en poner en contacto a estas personas con sus familias biológicas. En julio de 2014, el Banco

Nacional de Datos Genéticos identificó al nieto de Estela de Carlotto, la fundadora de Abuelas de Plaza de Mayo. Hasta agosto, 115 nietos habían sido encontrados. A la fecha de redacción del presente, la Corte Suprema de Justicia aún no había resuelto un recurso contra una ley de 2009 que limitaría la obtención de muestras de ADN a casos del período de la dictadura.

En diciembre de 2013, César Milani, jefe de las Fuerzas Armadas, fue ascendido a teniente general, a pesar de que estaba siendo investigado penalmente por la desaparición de un soldado en la provincia de Tucumán en 1976, y la tortura a un civil en 1977 en la provincia de La Rioja.

Abusos policiales

Los abusos policiales siguen siendo un problema grave, a pesar de que en 2011 las autoridades de al menos 19 provincias se comprometieron a no recurrir a un uso excesivo de la fuerza al intervenir en manifestaciones públicas. En mayo de 2014, 22 personas resultaron heridas cuando fuerzas locales de seguridad dispersaron una manifestación de trabajadores en la provincia de Tucumán, utilizando balas de goma y bastones policiales con fuerza excesiva, según el CELS. En junio, policías de la provincia de Chaco dispararon balas de goma y golpearon y detuvieron a manifestantes, dejando un saldo de más de 100 personas heridas.

Condiciones en centros de detención

Aún subsisten en las prisiones graves problemas de sobrepoblación, maltrato por parte de guardias penitenciarios, condiciones edilicias inadecuadas y violencia entre internos. Según la Procuración Penitenciaria de la Nación, un organismo oficial creado por el Congreso, entre enero de 2013 y octubre de 2014 se produjeron 88 muertes, incluidas 41 muertes violentas, en las cárceles federales. Este organismo también documentó 724 casos de tortura o maltrato en cárceles federales durante 2013, y 520 en los primeros 10 meses de 2014.

Derechos indígenas

La población indígena en Argentina enfrenta obstáculos en el acceso a la justicia, tierras, educación, atención médica y otros servicios básicos.

La legislación vigente requiere que el gobierno realice un censo de las tierras ocupadas por comunidades indígenas antes de noviembre de 2017, y antes de esa fecha prohíbe desalojar a las comunidades. En junio de 2014, ocho organizaciones de derechos humanos presentaron un escrito de amicus curiae ante la Corte Suprema, en el cual sostuvieron que un relevamiento de tierras en la provincia de Formosa no había garantizado los derechos de miembros de la comunidad indígena Potae Napocna Navogoh.

Derechos reproductivos

En Argentina el aborto es ilegal, salvo en escasas excepciones, y las mujeres y jóvenes enfrentan numerosos obstáculos para acceder a productos y servicios de salud reproductiva, como anticoncepción, procedimientos voluntarios de esterilización y aborto después de una violación o cuando esté en peligro la salud o la vida de la mujer (los pocos casos en los cuales el aborto no está penalizado). Como resultado de estos obstáculos, las mujeres y jóvenes pueden afrontar embarazos no deseados o peligrosos, riesgos para su salud o su vida, y pueden ser perseguidas penalmente si buscan abortar.

En junio de 2014, tras solicitar atención médica debido a dolores en el abdomen, una mujer en la provincia de Jujuy fue detenida e imputada por homicidio, debido a sospechas de que se había sometido a un aborto. La mujer, que posteriormente confesó bajo coacción haberse sometido a un aborto tras haber sido violada, permanecía encarcelada a la fecha de preparación de este documento, junto con dos compañeras de trabajo que también fueron imputadas por homicidio por su presunta participación en el procedimiento.

En una decisión emblemática, en marzo de 2012 la Corte Suprema de Justicia determinó que no era necesario contar con autorización judicial previa para someterse a un aborto luego de una violación, y exhortó a los gobiernos provinciales a asegurar el acceso a abortos legales. Hasta marzo de 2014, más de la mitad de las 23 provincias argentinas aún no habían adoptado protocolos que cumplieran con los requisitos establecidos por la Corte, según organizaciones locales.

Orientación sexual e identidad de género

En 2010, Argentina se convirtió en el primer país de América Latina en legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo. La Ley de Matrimonio Civil extiende a parejas del mismo sexo la posibilidad de contraer matrimonio y prevé idénticos derechos y garantías legales que los reconocidos a las parejas heterosexuales, incluidos, entre otros, los derechos de adopción y beneficios jubilatorios. Desde entonces, casi 10.000 parejas del mismo sexo han contraído matrimonio en el país.

En 2012, la emblemática Ley de Identidad de Género reconoció el derecho de los mayores de 18 años a elegir su identidad de género, someterse a intervenciones de reasignación de género y a que se modifiquen los documentos oficiales sin necesidad de aprobación judicial o médica. Los seguros de salud públicos y privados contemplan procedimientos de reasignación de género quirúrgicos u hormonales.

Actores internacionales clave

Un informe de diciembre de 2013 del Comité contra la Desaparición Forzada, el organismo que supervisa el cumplimiento de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, reconoció que la legislación argentina sobre esta materia es en gran medida consistente con las obligaciones jurídicas internacionales asumidas por país, pero señaló con preocupación que no existen suficientes datos estadísticos para evaluar si se cumplen las normas internacionales.

En abril, el Comité de las Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad determinó que las autoridades argentinas no habían asegurado que un preso con discapacidad tuviera acceso equitativo a los servicios e instalaciones penitenciarias, y destacó la obligación del Estado de adoptar medidas para rectificar esta situación y prevenir violaciones similares en otros casos.

Motivada por la situación de su deuda externa, Argentina impulsó una resolución internacional sobre restructuración de deudas soberanas, sosteniendo que era necesario que los gobiernos cumplieran determinadas obligaciones en materia de derechos. En septiembre, la Asamblea General de la ONU adoptó una resolución en la cual estableció

un marco multilateral para asistir a los países que enfrentaran este tipo de reestructuraciones. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Argentina apoyó acciones de la ONU orientadas a que se llevara a cabo un fuerte escrutinio sobre violaciones de derechos humanos ocurridas en Corea del Norte, Sri Lanka, Bielorrusia, Irán, los territorios ocupados de Palestina y Siria. Argentina ha sido uno de los países que apoyaron más activamente acciones internacionales para reforzar la protección de escuelas, a través del proceso de formulación e implementación de las *Directrices de Lucens para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados*.

En septiembre de 2014, Argentina fue uno de los promotores de una importante resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. La resolución instó al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que actualizara un informe de 2012 sobre violencia y discriminación con el objeto de dar a conocer buenas prácticas que permitan poner fin a estos abusos.

Bolivia

En octubre de 2014, Evo Morales fue reelegido presidente de Bolivia con el 61 por ciento de los votos, y el partido gobernante obtuvo dos tercios de las bancas en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Las amenazas a la independencia judicial y la impunidad de delitos violentos y de violaciones de derechos humanos siguen siendo problemas serios en Bolivia. El uso extendido y arbitrario de la prisión preventiva y las demoras en los juicios atentan contra los derechos de los acusados y agravan la sobrepoblación carcelaria.

El gobierno del Presidente Morales continuó acosando a defensores de derechos humanos y periodistas críticos durante 2014, y no respetó plenamente el derecho de los grupos indígenas a su consentimiento libre, previo e informado. La violencia contra mujeres y el trabajo infantil continúan siendo graves preocupaciones.

Independencia judicial y acceso a justicia

Durante años, la corrupción, las demoras y la interferencia política han caracterizado al sistema judicial boliviano. La constitución de 2009 previó elecciones judiciales con el fin de reformar los altos tribunales de Bolivia, pero la Asamblea Legislativa Plurinacional seleccionó a los candidatos a través de un proceso que careció de transparencia y no consideró adecuadamente sus aptitudes.

En julio de 2014, la Asamblea Legislativa Plurinacional había iniciado un proceso de destitución contra tres magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional, conforme a una ley de 2010 que habilita a la legislatura a destituir jueces y aplicarles sanciones penales, lo cual socava la independencia judicial. Hasta noviembre, los tres magistrados habían sido suspendidos y al menos uno más estaba siendo investigado.

Impunidad de abusos y delitos violentos

Bolivia ha logrado escasos avances en el juzgamiento de violaciones de derechos humanos cometidas durante gobiernos autoritarios entre 1964 y 1982, y no ha resarcido adecuadamente a las víctimas de violencia política. Una de las causas ha sido la negativa

de las Fuerzas Armadas a brindar información sobre el destino de personas asesinadas o desaparecidas durante ese período. La propuesta de crear una comisión de la verdad — integrada por siete miembros, incluidos cuatro designados por el gobierno— que investigue estos delitos se encontraba pendiente en la Asamblea Legislativa Plurinacional a la fecha de preparación de este informe.

Los esfuerzos para juzgar a los presuntos responsables de muertes ocurridas en 2008 durante enfrentamientos violentos entre defensores y detractores del Presidente Morales han logrado avances escasos. En septiembre de 2014, un tribunal de La Paz aún estaba examinando la prueba en un caso vinculado con Leopoldo Fernández, ex prefecto de Policía del departamento de Pando, y cinco funcionarios locales, acusados en 2008 por su rol en el asesinato de 13 personas. La ineficacia fiscal ha socavado el derecho de las víctimas a la justicia y el derecho de los acusados al debido proceso.

El gobierno no ha reabierto la investigación sobre el asesinato de dos ciudadanos húngaros (uno de ellos nacido en Bolivia) y un irlandés en abril del 2009, a quienes el gobierno señaló como mercenarios involucrados en una conspiración separatista. Fueron abatidos y asesinados por la policía, luego de que esta irrumpiera a la fuerza en sus habitaciones de un hotel en Santa Cruz. Informes creíbles sugieren que al menos dos de los tres hombres habrían sido ejecutados extrajudicialmente. En octubre, el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria determinó que un ciudadano croata-boliviano implicado en el caso había sido detenido arbitrariamente, y pidió a Bolivia que ordene su inmediata libertad.

El gobierno aún no ha investigado exhaustivamente el uso excesivo de la fuerza empleado por la Policía en 2011 para dispersar una manifestación mayormente pacífica contra la propuesta de construir una carretera en el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Secure (conocido como “TIPNIS”). Miembros de la Policía amordazaron y golpearon a los manifestantes y los despojaron de sus ropas, según la Defensoría del Pueblo.

La falta de acceso a la justicia ha causado linchamientos contra ciudadanos o policías creídos responsables de delitos. Diez personas habrían muerto en linchamientos en 2013, y al menos otras once en 2014. La impunidad de los linchamientos continúa siendo la regla.

Jurisdicción y abusos militares

Las violaciones de derechos humanos contra soldados siguen siendo un problema. En mayo, un soldado que lideró una manifestación que exigía mejores condiciones laborales para oficiales de bajo rango fue acusado de sedición y rebelión. En julio, cinco soldados fueron presuntamente desnudados, golpeados y sometidos a descargas eléctricas por sus superiores debido a la pérdida de un fusil.

El Tribunal Constitucional Plurinacional determinó en diciembre de 2012 que la justicia penal ordinaria tenía competencia para juzgar la causa sobre la muerte de un conscripto ocurrida en 2011 tras un ejercicio de entrenamiento, a causa de que los instructores presuntamente lo golpearon en la cabeza y el tórax. El tribunal exhortó a los legisladores a que reformaran el Código Penal Militar de Bolivia para asegurar que las violaciones de derechos humanos sean juzgadas en la justicia ordinaria. En noviembre, el código aún no había sido reformado.

Debido proceso y condiciones carcelarias

La amplia discrecionalidad de los jueces para disponer la prisión preventiva y la falta de acceso a defensores de oficio han socavado el derecho al debido proceso de los acusados, en particular entre los sectores de bajos recursos de Bolivia.

Bolivia presenta uno de los mayores índices de presos no condenados en la región (más del 80 por ciento, hasta diciembre de 2013). El uso extendido de la prisión preventiva y las demoras en los juicios han aumentado la sobrepoblación y las condiciones deficientes en las cárceles, donde la alimentación y la atención médica son inadecuadas y el control interno a menudo queda en manos de los presos. Hasta febrero de 2014, había 14.700 presos en cárceles con una capacidad máxima para 4.884 personas, según la Defensoría del Pueblo.

En septiembre, cuatro personas murieron y 11 resultaron heridas durante enfrentamientos entre detenidos en una cárcel de máxima seguridad en Cochabamba. Según la Defensoría del Pueblo, los guardias penitenciarios no controlaron una fiesta organizada por los internos, ni asistieron a las víctimas tras los sucesos violentos.

Varios decretos adoptados desde 2012 habilitan al presidente a reducir la pena a quienes hayan sido condenados a menos de ocho años de prisión, y a indultar a quienes se encuentren en prisión preventiva por delitos para los cuales se prevean penas de hasta cuatro años de prisión. En agosto de 2014, el director del sistema penitenciario habría indicado que 957 presos habían sido liberados.

Defensores de derechos humanos

Los defensores de derechos humanos continúan desempeñándose en un entorno hostil que limita su trabajo independiente.

En 2013, el Presidente Morales dictó un decreto que otorgó al gobierno amplias facultades para disolver organizaciones de la sociedad civil. El decreto permite que cualquier dependencia gubernamental solicite al Ministerio de Autonomías que revoque la personalidad jurídica de una organización si esta lleva a cabo actividades distintas de las enumeradas en su estatuto, o si cualquiera de los representantes de la organización recibe sanciones penales por realizar actividades que “atenten en contra [de] la seguridad o el orden público”. La Asamblea Legislativa Plurinacional también podría solicitar que se revoque la personalidad jurídica en casos de “necesidad o interés público”.

En diciembre de 2013, el gobierno expulsó a la organización no gubernamental danesa IBIS, que había trabajado con poblaciones indígenas en Bolivia y aportado fondos para estas desde 1984. El ministro de la presidencia declaró que el gobierno no toleraría la “injerencia política” de IBIS en Bolivia, y señaló que las “organizaci[ones] no gubernamenta[les] que opere[n] políticamente va[n] a ser expulsada[s]”.

Libertad de expresión

Si bien el debate público es robusto, el gobierno de Morales ha acusado reiteradamente a periodistas de mentir y de distorsionar la realidad con intereses políticos. En abril, el Procurador General denunció penalmente a dos periodistas del periódico *La Razón*, a quienes acusó de “espionaje” y de “revelar secretos” por haber publicado un artículo sobre la estrategia del gobierno en una controversia internacional por la frontera marítima con Chile. En agosto, la causa se remitió a un Tribunal de Imprenta especializado, con facultades para aplicar multas en lugar de sanciones penales.

Al momento de redacción de este informe, se encuentra pendiente en la Asamblea Legislativa Plurinacional un proyecto de ley sobre acceso a información pública impulsado por el gobierno.

Derechos indígenas

La Constitución de Bolivia de 2009 incluye amplias garantías para proteger los derechos de los grupos indígenas, incluidas la titulación colectiva de tierras y territorios, la educación intercultural, la consulta previa para proyectos de desarrollo y la preservación de sistemas de justicia indígenas. Aún no ha sido plenamente implementada una ley de 2011 que establece límites jurisdiccionales entre el sistema de justicia indígena y el ordinario.

Sigue pendiente la implementación del derecho al consentimiento previo, libre e informado, en particular con respecto a los proyectos de la industria extractiva. Según el Comité de Derechos Humanos de la ONU, la formulación de un proyecto de ley sobre este tema ha estado acompañada por consultas, pero no por un consentimiento adecuado de las comunidades indígenas.

Violencia de género y derechos reproductivos

Las mujeres y jóvenes de Bolivia siguen expuestas a un alto riesgo de sufrir violencia de género, a pesar de una ley de 2013 que contempló medidas exhaustivas para prevenir y sancionar la violencia contra la mujer. La implementación de la ley, que tipificó el “feminicidio” y exigió la creación de fiscales y tribunales especiales para delitos de género, y de casas de acogida para mujeres, ha avanzado muy lentamente.

En marzo, la Oficina de la ONU en Bolivia informó que 154 casos de violencia política contra mujeres ocurridos en 2013 estaban impunes. La ley define “violencia política” como acciones o “agresiones físicas, psicológicas [o] sexuales” contra mujeres que son candidatas u ocupan funciones públicas, o contra familiares de estas, orientadas a menoscabar su labor.

En noviembre, la Policía Boliviana informó que se habían producido 95 “feminicidios” en el país en 2014, creó una línea telefónica gratuita para la denuncia de estos casos y conformó un “grupo de reacción inmediata” para atender denuncias de violencia.

Las mujeres y jóvenes enfrentan numerosos obstáculos para acceder a productos y servicios de salud reproductiva, como anticoncepción y abortos después de una violación (una de las pocas circunstancias en las cuales el aborto no es punible). Según Ipas, entre 2008 y 2013, 775 mujeres fueron perseguidas penalmente por someterse a abortos, y miles solicitaron atención médica debido a abortos incompletos. En febrero, el Tribunal Constitucional Plurinacional determinó que no era necesario obtener autorización judicial previa ni iniciar una acción penal formal para obtener acceso al aborto legal luego de una violación.

Trabajo infantil

En julio de 2014, la Asamblea Plurinacional aprobó una ley, que fue promulgada por el vicepresidente, que permite el trabajo de menores desde los 10 años, lo cual vulnera estándares internacionales y convierte a Bolivia en el primer país del mundo en legalizar el empleo desde tan temprana edad. Según las estadísticas oficiales más recientes disponibles, correspondientes a 2008, al menos 746.000 menores trabajan en Bolivia.

Orientación sexual e identidad de género

Persiste la impunidad por actos de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. En 2014, la Defensoría del Pueblo informó que no habían sido condenados los responsables de la muerte de 55 personas LGBT desde 2004.

La constitución de 2009 define al matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer. Varias propuestas para reformar la constitución o legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo o las uniones legales se encontraban pendientes al momento de redacción de este informe.

Actores internacionales clave

Bolivia ha apoyado una campaña de Ecuador destinada a debilitar la independencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y limitar el financiamiento y la efectividad de su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. El Presidente Morales anunció en 2013 que estaba “pensando seriamente” retirarse de la comisión, pero Bolivia participó en las audiencias de octubre de 2014.

La Organización Internacional del Trabajo, que analiza actualmente la nueva legislación boliviana sobre trabajo infantil, señaló en julio de 2014 que esta norma podría violar varios tratados internacionales ratificados por Bolivia.

Brasil

Brasil es una de las democracias más influyentes en asuntos regionales y mundiales, y en los últimos años se ha posicionado como una voz crecientemente importante en los debates sobre las respuestas internacionales a problemas de derechos humanos. A nivel interno, el país continúa enfrentando serios desafíos en materia de derechos humanos, incluidos el uso de tortura y maltratos, los asesinatos ilegales por parte de policías, la sobrepoblación carcelaria y la persistente impunidad por abusos cometidos durante el régimen militar (1964-1985).

Las violentas pandillas delictivas y las prácticas policiales abusivas constituyen problemas graves en numerosas ciudades de Brasil. En los últimos años, los gobiernos de los estados de San Pablo y Río de Janeiro han implementado medidas destinadas a mejorar el desempeño policial y prevenir abusos, si bien todavía es común que la Policía no informe debidamente estos hechos o participe en otras formas de encubrimiento.

Durante el año previo al Mundial de Fútbol de 2014, hubo masivas protestas a lo largo del país. Decenas de personas resultaron heridas en enfrentamientos entre manifestantes y policías, incluidos periodistas. En varios incidentes, miembros de la Policía emplearon un uso excesivo de la fuerza, por ejemplo, propinaron golpizas a personas que no se habían resistido a ser arrestadas y arrojaron cartuchos de gas lacrimógeno a manifestantes desde corta distancia.

Seguridad pública y conducta policial

Durante los primeros nueve meses de 2014, la Policía fue responsable de 436 muertes en el estado de Río de Janeiro y de otras 505 en el estado de San Pablo. En el estado de San Pablo, la cifra representa un incremento del 93 por ciento con respecto al mismo período en 2013. Según la información disponible más reciente compilada por la organización no gubernamental (ONG) Foro Brasileño de Seguridad Pública, más de 2.200 personas murieron durante operativos policiales en todo Brasil en 2013, lo cual equivale en promedio a 6 personas por día.

La Policía informa, de forma rutinaria, que estas muertes son resultado de enfrentamientos armados con delincuentes. Si bien algunas muertes causadas por policías son consecuencia del uso legítimo de la fuerza, otras no lo son, lo cual ha sido documentado por Human Rights Watch y otras organizaciones y reconocido por funcionarios de la justicia penal de Brasil.

En un esfuerzo por prevenir el encubrimiento de muertes causadas ilegalmente por policías, el gobierno del estado de San Pablo dictó en enero de 2013 una resolución que prohíbe que los policías retiren los cuerpos de víctimas del lugar donde se produjo un tiroteo. Sin embargo, persisten en San Pablo obstáculos significativos a la rendición de cuentas por muertes ilegítimas, incluidos que la Policía no ha preserve evidencias cruciales y que las autoridades no destinen personal y recursos suficientes a los fiscales responsables de investigar estos casos.

En el estado de Río de Janeiro, casi 2.900 policías y otros funcionarios públicos recibieron en mayo de 2014 un premio económico por cumplir metas de reducción de delitos, incluida la reducción de homicidios por parte de la policía.

Condiciones carcelarias, tortura y maltrato de detenidos

Muchas cárceles y centros de detención están sobrepobladas y caracterizadas por la violencia. La tasa de encarcelamiento del país aumentó un 45 por ciento entre 2006 y 2013, según datos del Sistema Integrado de Información Penitenciaria (InfoPen) del Ministerio de Justicia. La población carcelaria adulta supera el medio millón de personas, es decir, un 37 por ciento más de la capacidad para la cual fueron diseñadas las prisiones, según datos del Consejo Nacional de Justicia de junio de 2014.

Además, más de 20.000 menores cumplen actualmente penas de prisión. Las demoras en el sistema judicial agravan la sobrepoblación. Más de 230.000 personas se encuentran en prisión preventiva. En el estado de Piauí, el 68 por ciento de los detenidos están en prisión preventiva, lo cual constituye el índice más alto en todo el país. La sobrepoblación y la salubridad deficiente favorecen la propagación de enfermedades, y el acceso de los presos a la atención médica continúa siendo inadecuado.

La tortura es un problema crónico en estaciones de policía y centros de detención. Entre enero de 2012 y junio de 2014, la Defensoría del Pueblo recibió 5.431 denuncias de casos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes (cerca de 181 denuncias por mes) ocurridos a lo largo del país, a través de un servicio de atención telefónica. De estas denuncias, el 84 por ciento se refería a incidentes en dependencias policiales, cárceles, prisiones y centros de detención de menores.

Grabaciones de video publicadas en línea por el periódico *Folha de São Paulo* el 7 de enero de 2014, muestran los restos de los cuerpos decapitados de tres de cuatro internos que fueron asesinados por otros reclusos en el Complejo Penitenciario Pedrinhas, en el estado de Maranhão, el 17 de diciembre de 2013. En total 60 internos fueron asesinados en ese estado en 2013, según el Consejo Nacional de Justicia (CNJ), que efectuó una investigación en cinco cárceles de Maranhão y determinó que existía lo que denominó una “falta absoluta de seguridad” para los detenidos. En abril de 2014, el CNJ emitió una recomendación a la justicia, en la cual estipuló los pasos que debían seguir los jueces para investigar denuncias creíbles de tortura y maltrato.

Los agentes de seguridad que cometen abusos contra presos son rara vez juzgados. En una excepción notable, 73 policías fueron condenados por homicidio en 2013 y 2014 por su participación en la muerte de 111 detenidos en la cárcel de Carandiru, en el estado de San Pablo, en 1992.

En julio de 2014, la Presidenta Dilma Rousseff designó a los 23 miembros del Comité Nacional para Prevenir y Combatir la Tortura, que forma parte del Sistema Nacional para Prevenir y Combatir la Tortura, creado por ley en agosto de 2013. En noviembre, el comité designó a los 11 expertos que tendrán facultades para efectuar visitas periódicas y regulares a centros de detención civiles y militares, exigir la apertura investigaciones sobre posibles casos de tortura y formular recomendaciones a instituciones públicas y privadas.

Libertad de expresión, libertad en Internet y privacidad

Según la Asociación Brasileña de Periodismo de Investigación, fuerzas de seguridad del Estado hirieron o detuvieron a 178 periodistas que cubrían manifestaciones en distintas regiones del país durante el año previo al Mundial de Fútbol de 2014.

En 2012 entró en vigor una ley federal de acceso a información pública, y desde entonces, la mayoría de los estados han promulgado leyes reglamentarias. La ley dispone que el público debería tener acceso irrestricto a información sobre violaciones de derechos fundamentales.

Brasil dio un paso importante al promulgar el Marco Civil de Internet en abril de 2014. El Marco Civil prevé garantías para el derecho a la privacidad y la libertad de expresión en línea, y contribuye a reforzar la vigencia del estado de derecho en el ámbito digital. La ley estipula que Brasil apoyará la neutralidad de la red como principio rector de futuros desarrollos de Internet. El Marco aún no ha sido implementado.

Derechos reproductivos

El Código Penal de Brasil prohíbe el aborto, salvo en casos de violación o cuando resulte necesario para preservar la vida de la mujer. En 2012, el Supremo Tribunal Federal amplió las excepciones para incluir casos de anencefalia, en los cuales el feto presenta una malformación cerebral congénita. Las mujeres y jóvenes que obtienen abortos no contemplados en estas excepciones pueden enfrentar penas de hasta tres años de prisión, y las personas que practican abortos pueden recibir penas de hasta cuatro años de prisión.

Los abortos practicados en clínicas clandestinas suponen altos riesgos para las mujeres, como ejemplifica el resonante caso de Jandira dos Santos Cruz, quien la Policía presume que habría muerto tras un intento fallido de practicar un aborto ilegal a fines de agosto de 2014, y cuyo cuerpo fue posteriormente mutilado para ocultar su identidad.

En agosto de 2013, la Presidenta Rousseff promulgó una ley que exige a los hospitales públicos brindar asistencia integral a víctimas de violencia sexual, incluida la “profilaxis de embarazo” para quienes hayan sufrido una violación, e información sobre el derecho a acceder a un aborto en los casos en los cuales esta práctica es lícita. En 2014, el Ministerio

de Salud dictó una resolución que incluyó al aborto legal en el seguro de salud nacional, pero revocó la medida una semana después en respuesta a presiones políticas.

Orientación sexual e identidad de género

La Defensoría del Pueblo (Ouvidoria Nacional de Direitos Humanos) recibió más de 1.500 denuncias de violencia y discriminación contra lesbianas, homosexuales, bisexuales y transgénero (LGBT) en 2013. En los seis primeros meses de 2014, la Defensoría del Pueblo informó más de 500 denuncias de este tipo. La defensoría también anunció un aumento de las denuncias luego de que un candidato presidencial instara a las personas LGBT a que recibieran tratamiento psicológico durante un debate televisivo.

Derechos laborales

Los esfuerzos del gobierno federal por erradicar el trabajo forzado han posibilitado que desde 1995 más de 46.000 trabajadores sean liberados de condiciones laborales similares a la esclavitud, según datos oficiales. No obstante, la Comisión Pastoral de la Tierra, una ONG católica, recibió denuncias de que más de 3.600 personas fueron víctimas de trabajo forzado en 2013. El juzgamiento penal de los empleadores que vulneran los derechos de los trabajadores sigue siendo relativamente excepcional.

En junio de 2014, el Congreso promulgó una reforma constitucional que permite al gobierno confiscar bienes sin resarcir al propietario, cuando se compruebe que se ha utilizado trabajo forzado. Los legisladores aún no han promulgado una ley que precise el significado de trabajo forzado y explique de qué manera se llevará a cabo la expropiación en estos casos.

Brasil adoptó una reforma constitucional en marzo de 2013, mediante la cual se reconoce a los 6,5 millones de trabajadores domésticos que, según se estima, existen en el país el derecho al pago de horas extras, seguro por desempleo, jubilación y una jornada laboral máxima de 8 horas diarias y 44 horas semanales. El Congreso de Brasil aún no ha aprobado un proyecto de reglamentación de la reforma constitucional.

Violencia rural

Activistas rurales y líderes indígenas involucrados en conflictos por tierras continúan enfrentando amenazas y violencia. Según las cifras más recientes de la Comisión Pastoral de la Tierra, 34 personas involucradas en conflictos por tierras fueron asesinadas en todo el país durante 2013, y 15 sufrieron tentativas de homicidio. Hasta agosto, la comisión ya había informado sobre 23 personas asesinadas en conflictos por tierras en 2014. Casi 2.500 activistas rurales han recibido amenazas de muerte en la última década.

Según el Consejo Indigenista Misionero de la Iglesia Católica (Cimi), 53 indígenas fueron asesinados en Brasil en 2013, 33 de ellos en Mato Grosso do Sul, el estado con el mayor índice de homicidios de indígenas de todo Brasil. Treinta y tres de las víctimas eran miembros de la población indígena Guarani-Kaiowá y dos pertenecían al grupo Terena.

Justicia por abusos del período militar

En mayo de 2012, una comisión nacional de la verdad comenzó a investigar violaciones sistemáticas de derechos humanos ocurridas durante el régimen militar entre 1964 y 1985, incluidas ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, detenciones arbitrarias y limitaciones a la libertad de expresión. En febrero, la comisión de la verdad presentó un informe preliminar que identificó siete establecimientos de las Fuerzas Armadas donde fueron torturados y murieron presos políticos durante la dictadura militar. A la fecha de redacción de este documento, estaba previsto que el informe final de la comisión de la verdad se difundiera en diciembre 2014.

Los responsables de estos delitos no pueden ser juzgados debido a ley de amnistía de 1979. En abril de 2010, el Supremo Tribunal Federal ratificó pronunciamientos de tribunales inferiores, que habían determinado que la amnistía impedía la mayoría de las persecuciones penales a agentes estatales por estos crímenes. No obstante, seis meses después, la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que esta interpretación vulneraba las obligaciones jurídicas de Brasil con arreglo al derecho internacional, y que la ley de amnistía no debería constituir un obstáculo al juzgamiento de graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el régimen militar.

En abril de 2013, fiscales de San Pablo iniciaron acciones penales contra un coronel del Ejército retirado y un investigador de la Policía por haber ocultado el cuerpo de un estudiante de medicina asesinado durante el régimen militar. El caso todavía está siendo juzgado en los tribunales de Brasil. No obstante, en junio de 2013 un juez en Río de Janeiro se negó a juzgar a agentes estatales por su presunta participación en la desaparición forzada de un periodista en 1970.

Actores internacionales clave

Tras una petición presentada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que remarcó los persistentes abusos de derechos humanos ocurridos en el Complejo Penitenciario Pedrinhas en el estado de Maranhão, en noviembre de 2014 la Corte Interamericana de Derechos Humanos instó a Brasil a que adoptara medidas inmediatas para proteger la vida y la integridad personal de todos los internos de ese complejo penitenciario.

Política exterior de Brasil

Brasil ha vuelto a ser miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y durante 2014 mantuvo un historial de votos positivo, apoyando la adopción de resoluciones sobre varias situaciones críticas en materia de derechos humanos. En junio, Brasil votó a favor de una resolución que condenó los operativos militares realizados por fuerzas israelíes en Gaza, repudió abusos contra civiles cometidos por ambos bandos y designó una comisión internacional de investigación encargada de investigar violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos. En septiembre de 2014, Brasil fue uno de los promotores de una importante resolución contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género del Consejo de Derechos Humanos. La resolución instó al Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU a que actualizara un informe de 2012 sobre violencia y discriminación, con el objeto de dar a conocer buenas prácticas que permitieran poner fin a estos abusos. No obstante, Brasil se abstuvo en una polémica resolución del consejo que no reconoció las distintas formas que pueden adoptar las familias.

En la Asamblea General de la ONU, Brasil ha desempeñado un rol de liderazgo en la promoción de la privacidad en la era digital. En diciembre de 2013, la Asamblea General

adoptó una resolución propuesta por Brasil y Alemania que instaba a todos los estados a proteger y respetar el derecho a la privacidad, y encargaba al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que informara sobre el tema. Ese informe, que se emitió en julio de 2014, concluyó que la vigilancia masiva se había convertido en “un hábito peligroso” en algunos países, y que numerosos estados no preveían protecciones suficientes a la privacidad. Al momento de la preparación de este informe, Brasil seguía exigiendo que la Asamblea General adoptara mayores medidas sobre estos temas.

En noviembre de 2014 Brasil votó a favor de una resolución histórica de la Asamblea General, que instó al Consejo de Seguridad a que remitiera la situación en Corea del Norte a la Corte Penal Internacional por delitos de lesa humanidad.

En la Organización de los Estados Americanos, Brasil presentó una resolución que prohíbe todo tipo de discriminación contra personas LGBT, incluida la discriminación que limita su participación política y su involucramiento en otros aspectos de la vida pública. La resolución fue aprobada en junio de 2014.

En abril de 2014, Brasil organizó y albergó NetMundial, un encuentro global que congregó a gobiernos, organizaciones no gubernamentales, especialistas en tecnología y actores del sector privado interesados en el futuro de Internet. Los participantes de NetMundial prepararon un documento final que priorizó principios de derechos humanos y definió un plan de trabajo para el futuro diálogo intersectorial en materia de gobernanza de Internet.

Chile

En marzo de 2014, la Presidenta Michelle Bachelet comenzó su segundo mandato con el compromiso de abordar las desigualdades sociales y económicas, enfocándose inicialmente en una reforma exhaustiva de los sistemas educativo y tributario. Su plataforma de campaña incluyó el compromiso de adecuar la ley antiterrorista chilena a los estándares internacionales, y presentar un proyecto de ley que despenalice el aborto cuando el embarazo ponga en riesgo la vida de la mujer o joven, sea inviable o haya sido resultado de una violación. Su gobierno también se ha comprometido a poner fin a la jurisdicción de los tribunales militares sobre presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por carabineros (policías encargados de mantener el orden público y prevenir delitos).

Si bien la justicia continúa juzgando a personas por abusos cometidos durante la dictadura de Augusto Pinochet (1973-1990), en numerosos casos la Corte Suprema de Justicia ha aplicado sus facultades discrecionales para reducir las penas de quienes han perpetrado violaciones de derechos humanos, lo cual ha llevado a penas desproporcionadas en relación con la gravedad de los delitos.

Leyes antiterroristas

Tras reiteradas recomendaciones de organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en 2014 las autoridades anunciaron que el gobierno de Bachelet no aplicaría las leyes antiterroristas de 1984 para responder a la violencia surgida en protestas indígenas sobre la titularidad de tierras.

La definición excesivamente amplia de terrorismo que prevé la ley continúa permitiendo la persecución penal por terrorismo de activistas presuntamente responsables de actos como incendio intencional y destrucción de propiedad privada, si bien en los casos más recientes la justicia ha rechazado acusaciones de terrorismo por considerarlas infundadas. También es preocupante una disposición de la ley que permite que fiscales no divulguen la identidad de determinados testigos, lo cual ha permitido la detención de presuntos responsables durante más de un año sobre la base de evidencias que estos no pueden impugnar en la práctica.

En septiembre de 2014, 14 personas resultaron heridas por la explosión de una bomba ubicada en un cesto de basura de un concurrido paseo de compras de una estación de metro de Santiago. Una serie de ataques de esta índole, atribuidos a grupos anarquistas, habían sido informados a lo largo de varios años, pero hasta el incidente de septiembre nunca antes se habían dejado explosivos durante el día en lugares de gran concurrencia, y ningún transeúnte había resultado gravemente herido. Si bien en varios de los incidentes anteriores los presuntos responsables fueron perseguidos penalmente sobre la base de la ley antiterrorista, en todos los casos la justicia desestimó los cargos por terrorismo por falta de evidencias.

En noviembre, el gobierno presentó en el Senado un proyecto de ley para reemplazar la actual ley antiterrorista. El proyecto refuerza las garantías de debido proceso, al reconocer a los abogados defensores el derecho a ser informados sobre la identidad de testigos protegidos, así como a interrogar a los testigos sobre la evidencia y indagar su credibilidad. También autoriza a la Policía a utilizar agentes encubiertos para recabar evidencias sobre organizaciones terroristas, y les otorga inmunidad por las acciones cometidas en cumplimiento de una orden judicial.

Jurisdicción militar

Diversas normas aprobadas por el Congreso en septiembre de 2010 durante el gobierno de Sebastián Piñera finalmente eliminaron la jurisdicción de los tribunales militares sobre civiles, una reforma que había sido exigida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su pronunciamiento en el caso *Palamara Iribarne* de 2005. No obstante, la reforma conservó la jurisdicción de los tribunales militares con respecto a abusos cometidos por carabineros.

Los tribunales militares están integrados por militares en servicio y carecen de la independencia y las garantías de debido proceso que distinguen a los procesos penales ordinarios. Las investigaciones se instruyen en forma secreta, los procedimientos penales son en su mayoría escritos y los abogados tienen escasas oportunidades de interrogar a los testigos de cargo.

La mayoría de las acciones planteadas en tribunales militares por violaciones de derechos humanos en los cuales las víctimas son presuntamente civiles son desestimadas. Según datos publicados en 2014 por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH, el ombudsman de derechos humanos de Chile), la cantidad de condenas por abusos policiales en las zonas centrales de Chile entre 2005 y 2011 descendió al 0,48 por ciento de las denuncias presentadas, en comparación con el 3,2 por ciento registrado en el período entre 1990 a 2004, a pesar de que la cantidad de denuncias aumentó significativamente.

Los más altos tribunales de Chile se han opuesto progresivamente a la jurisdicción militar sobre estos casos. En mayo, el Tribunal Constitucional determinó la inconstitucionalidad de una decisión de un juez de la justicia ordinaria que se había declarado incompetente para intervenir en un caso sobre un policía acusado de haberle provocado una ceguera a un manifestante al arrojarle un cartucho de pintura en el ojo durante una manifestación callejera en 2013, y emitió un pronunciamiento similar en una causa distinta el mes siguiente. La sala penal de la Corte Suprema ha fallado a favor de la competencia de la justicia ordinaria en varias causas, incluida una vinculada con la muerte de un detenido que fue abandonado en un vehículo policial a altas temperaturas.

En mayo de 2014, el ministro de defensa anunció que presentaría un proyecto legislativo antes de fin de junio de 2015 que reformaría el Código de Justicia Militar y pondría fin a la jurisdicción militar sobre delitos cometidos contra civiles por miembros de las Fuerzas Armadas (incluidos carabineros).

Actuación policial

Información publicada por el INDH en 2014 reveló que el abordaje de la policía a las manifestaciones públicas no era adecuado a los estándares internacionales de derechos humanos. El instituto concluyó que el uso de equipos antidisturbios como cañones de agua y gases lacrimógenos por parte de los carabineros en respuesta a actos violentos de manifestantes durante 2013 fue indiscriminado en el 70 por ciento de las manifestaciones que examinó. En general los Carabineros utilizaron estos métodos de manera desproporcionada en relación con la amenaza que enfrentaban, y también emplearon una fuerza desproporcionada al realizar detenciones.

Durante 2014 se redujo significativamente la cantidad de protestas públicas y de abusos cometidos por carabineros en este contexto. En agosto, gracias a la insistencia del INDH, los Carabineros autorizaron por primera vez la publicación de sus protocolos de intervención en manifestaciones públicas.

Condiciones en centros de detención

Muchas de las cárceles chilenas están sumamente sobrepobladas y las condiciones siguen siendo deficientes a pesar de los esfuerzos del gobierno. Un estudio de 44 cárceles publicado en marzo de 2014 por el INDH documentó golpizas propinadas por guardias penitenciarios y altos niveles de violencia entre internos en algunas cárceles, que causaron 35 muertes entre enero y octubre de 2012.

Es común que los presos sean arbitrariamente encarcelados en celdas de castigo sin suficiente iluminación, ventilación, acceso básico al agua, saneamiento, higiene, o atención médica. Al retirarse de su cargo en 2014, una funcionaria de la Corte Suprema responsable de supervisar las condiciones carcelarias se refirió a esta práctica como un “flagrante trato cruel e inhumano”.

Tortura

Se siguen denunciando casos de tortura, los cuales generalmente quedan impunes. Entre 2011 y agosto de 2014, el INDH presentó 33 denuncias de tortura ante la justicia: 16 por actos presuntamente cometidos por carabineros, 10 por guardias penitenciarios y 7 por miembros de la Policía de Investigaciones (PDI).

Juicios por abusos del pasado

El presidente de la Corte Suprema señaló en marzo de 2014 que 1.022 casos de violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura de Pinochet (1973-1990) estaban siendo juzgados en la justicia, 72 de las cuales eran casos de tortura. Según el programa de derechos humanos del Ministerio del Interior (que es parte en cerca de 800 de los casos bajo investigación judicial), hasta octubre se habían formulado cargos o dictado condenas por violaciones de derechos humanos, incluidos asesinatos y

desapariciones forzadas, contra 1.086 personas, de las cuales 279 habían recibido una condena definitiva y 75 cumplían penas de prisión.

La sala penal de la Corte Suprema ha revisado de forma inconsistente las condenas dictadas en causas importantes de derechos humanos. El Observatorio de Justicia Transicional de la Universidad Diego Portales, que lleva a cabo un monitoreo de los juicios de derechos humanos, ha constatado que en casos de desapariciones forzadas la corte a menudo confirma penas de prisión que cumplen con la obligación jurídica asumida por Chile de impartir justicia contra los responsables a través de penas adecuadas. No obstante, en casos de ejecuciones extrajudiciales, la corte con frecuencia ha reducido las penas de prisión impuestas, y ha permitido que se apliquen alternativas a la prisión si ha transcurrido un tiempo significativo desde la comisión del delito.

Derechos reproductivos

Chile es uno de los cuatro únicos países de América Latina (los otros tres son El Salvador, Honduras y Nicaragua) que prohíben el aborto de manera absoluta, incluso en casos de necesidad médica o violación. En su mensaje anual a la nación, pronunciado en mayo de 2014, la Presidenta Bachelet anunció que su gobierno presentaría un proyecto de ley para despenalizar el aborto cuando esté en riesgo la vida de la mujer o joven, el feto sea inviable, o el embarazo sea producto de una violación. Hasta noviembre de 2014, el gobierno aún no había presentado el proyecto en el Congreso. Dos proyectos propuestos por varios diputados y senadores en mayo y julio de 2013 todavía estaban siendo tratados en comisiones a la fecha de redacción de este informe.

Orientación sexual e identidad de género

Un proyecto presentado por cinco senadores en mayo de 2013 para otorgar reconocimiento jurídico a la identidad de género de personas transgénero todavía estaba siendo analizado en el Senado en noviembre de 2014. El proyecto permitiría que las personas cambien su nombre y género a efectos legales en sus certificados de nacimiento y documentos de identidad a fin de que los registros oficiales coincidan con su identidad de género. Otro proyecto planteado por el entonces presidente Sebastián Piñera en 2011 que concedería reconocimiento y protección legal a parejas del mismo sexo fue aprobado

en el Senado en octubre de 2014, y a la fecha del presente aún no había sido sometido a votación en la Cámara de Diputados.

Actores internacionales clave

Como miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Chile apoyó medidas de la ONU para llevar a cabo un seguimiento de las violaciones de derechos humanos cometidas en Corea del Norte, Sri Lanka, Bielorrusia, Irán, los territorios ocupados de Palestina, Ucrania y Siria. Chile también fue uno de cuatro países que propusieron en septiembre de 2014 una resolución emblemática del Consejo de Derechos Humanos contra la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género, y fue el único miembro latinoamericano del Consejo de Derechos Humanos que se opuso en junio de 2014 a una polémica resolución que no reconocía las distintas formas que pueden adoptar las familias.

En enero de 2014, el desempeño de Chile en materia de derechos humanos fue evaluado en el marco del proceso del “examen periódico” del Consejo de Derechos Humanos. Varios países elogiaron que Chile haya establecido el INDH como un organismo independiente de monitoreo de la situación de derechos humanos, y que haya promulgado una ley contra la discriminación en 2012.

Muchos exigieron también que se lleve a cabo un debate para despenalizar el aborto. Chile aceptó esta recomendación (que había rechazado en el EPU de 2009), pero señaló que la ley propuesta se limitaría a embarazos que pusieran en riesgo la vida de la madre, fueran inviables o hubieran sido producto de una violación.

En julio de 2014, en sus observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Chile, el Comité de Derechos Humanos, que es el organismo internacional de expertos encargado de interpretar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, recomendó que Chile reformara su legislación antiterrorista para asegurar que los delitos de terrorismo quedaran claramente definidos en la ley, y exhortó a Chile a que se abstuviera de aplicar la ley de manera discriminatoria contra los mapuches. El comité también manifestó su preocupación por la práctica de la Corte Suprema de reducir las penas por graves violaciones de derechos humanos cometidas en las décadas de 1970 y 1980.

En *Norín Catrimán y otros vs. Chile*, la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó en mayo de 2014 que Chile era responsable por la violación de derechos de debido proceso, libertad de pensamiento y expresión, y libertad personal de siete líderes mapuches y un activista que fueron condenados por terrorismo en 2003 y 2004.

Colombia

La población civil de Colombia sigue sufriendo graves abusos cometidos por guerrillas y grupos sucesores de paramilitares. Los últimos surgieron luego de un proceso oficial de desmovilización paramilitar llevado a cabo hace una década. La violencia asociada con el conflicto armado interno en Colombia ha provocado el desplazamiento forzado de más de 5,7 millones de colombianos, y cada año más de 200.000 personas abandonan su hogar, lo cual ha generado la segunda población más grande del mundo de desplazados internos. Es común que defensores de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, líderes indígenas y afrocolombianos, y otros activistas comunitarios enfrenten amenazas de muerte y actos de violencia. Si bien el gobierno del Presidente Juan Manuel Santos ha repudiado de forma consistente estos ataques, la falta de investigaciones efectivas implica que los responsables son rara vez arrestados.

El gobierno de Santos sigue promoviendo la adopción de varios proyectos legislativos que limitarían el juzgamiento de asesinatos de civiles perpetrados por militares, incluyendo las ejecuciones que se conocen como “falsos positivos”. Los proyectos legislativos propuestos generarían un grave riesgo de que estas causas se transfieran de la justicia penal ordinaria al sistema de justicia militar, que carece de independencia y tiene un deplorable record en materia de investigaciones sobre violaciones de derechos humanos.

El gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) participan en conversaciones de paz en Cuba desde 2012, y a la fecha de preparación de este informe habían llegado a un acuerdo sobre tres de los seis temas de la agenda de negociación. El 10 de junio, el gobierno y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), la segunda guerrilla más numerosa de Colombia, anunciaron que habían iniciado conversaciones exploratorias de paz.

En marzo, el gobierno destituyó al alcalde de Bogotá, a pesar de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó una medida cautelar jurídicamente vinculante que solicitaba al gobierno que no adoptara esa decisión. El Presidente Santos cumplió posteriormente con una orden de un tribunal colombiano que exigía restituir al alcalde en su cargo.

Abusos de las guerrillas

Es común que las FARC ataquen a civiles. Por ejemplo, en el municipio de Tumaco, en la región sudoeste de Colombia, las FARC fueron responsables de abusos generalizados en 2013 y 2014, incluidos asesinatos, desapariciones, tortura, violencia sexual, desplazamiento forzado, reclutamiento de menores, extorsión y amenazas de muerte contra líderes comunitarios. En un caso de junio, existen evidencias convincentes de que miembros de las FARC secuestraron, torturaron y asesinaron a Mónica Julieth Pernia, una residente de Tumaco de 25 años.

El ELN también continúa cometiendo graves abusos contra civiles, como asesinatos, secuestros y reclutamiento de menores. El 15 de septiembre de 2014, miembros del ELN le dispararon y mataron a dos trabajadores petroleros que estaban inspeccionando un oleoducto en el municipio de Teorama, en la región nordeste de Colombia.

Las FARC y el ELN continúan usando minas antipersonal. El gobierno informó que 6 civiles murieron y otros 65 sufrieron heridas entre enero y agosto de 2014 a causa de minas antipersonal y municiones sin detonar.

Los paramilitares y sus sucesores

Entre 2003 y 2006, organizaciones paramilitares de derecha que tenían estrechos vínculos con la fuerza pública y con políticos participaron en un proceso oficial de desmovilización que presentó graves falencias y tras el cual numerosos miembros permanecieron activos y se reorganizaron conformando nuevos grupos. Los grupos sucesores de paramilitares, que con frecuencia son liderados por miembros de organizaciones paramilitares desmovilizadas, cometen abusos generalizados, incluidos asesinatos, desapariciones y violencia sexual.

En Buenaventura, una ciudad portuaria en la costa del Pacífico donde la población es mayoritariamente afrocolombiana, grupos sucesores de paramilitares, entre ellos los Urabeños, continúan cometiendo atrocidades, como desapariciones y descuartizamientos. Estos grupos han provocado que Buenaventura presente los índices más altos de desplazamiento forzado en Colombia: más de 33.000 residentes abandonaron sus

hogares en 2013, y 22.383 lo hicieron entre enero y el 1 de noviembre de 2014, según datos difundidos por el gobierno en noviembre.

En ocasiones los grupos se han beneficiado de la tolerancia y la connivencia de agentes estatales. En marzo, la Fiscalía ordenó la captura del coronel del Ejército retirado Robinson González del Río, quien habría liderado un red de miembros activos y retirados de la fuerza pública que vendía armas a los Urabeños.

La implementación de la Ley de Justicia y Paz, que ofrece drásticas reducciones en las penas para los paramilitares desmovilizados que confiesen atrocidades, ha sido sumamente lenta. Hasta septiembre de 2014, solamente 37 de los más de 30.000 paramilitares que se desmovilizaron oficialmente habían sido condenados en el marco de la Ley de Justicia y Paz, a nueve años de su promulgación. Las condenas cobijan tan sólo una pequeña proporción de los casi 70.000 delitos confesados por los acusados que reclaman los beneficios de la ley.

Continuaron las investigaciones de la “parapolítica”, que indagan sobre los nexos entre paramilitares y miembros y ex miembros del Congreso. Más de 55 legisladores han sido condenados desde 2006.

El 17 de septiembre de 2014, el Senado colombiano mantuvo un debate sobre presuntos vínculos entre paramilitares y el ex Presidente Álvaro Uribe (2002-2010), quien asumió como senador en 2014.

Abusos cometidos por miembros de la fuerza pública

Durante el gobierno de Uribe, militares colombianos perpetraron numerosas ejecuciones de civiles, especialmente entre 2002 y 2008. En muchos casos —que se conocen comúnmente como “falsos positivos”— soldados y oficiales, bajo presión de superiores para incrementar el número de bajas, asesinaron a civiles y luego informaron que se trataba de combatientes enemigos muertos en enfrentamientos. El número de presuntas ejecuciones ilegales atribuidas a miembros de la fuerza pública se redujo drásticamente a partir de 2009, pero durante 2013 y 2014 se registraron algunos nuevos casos.

El gobierno no mantiene un registro estadístico que clasifique a los casos de “falsos positivos” como una categoría de delitos distinta de otros tipos de ejecuciones ilegales. No obstante, hasta julio de 2014, la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía se encontraba investigando más de 3.500 casos de ejecuciones ilegales presuntamente perpetradas por agentes del Estado entre 2002 y 2008, y había obtenido condenas en 402 casos. La gran mayoría de los 785 miembros del Ejército condenados son soldados de bajo rango y suboficiales. Algunos militares condenados han gozado de privilegios extravagantes en los centros de detención militares.

El ministro de defensa y altos militares han realizado acciones tendientes a desacreditar las investigaciones sobre falsos positivos. En septiembre, luego de que los medios informaron que fiscales habían solicitado que se iniciaran investigaciones sobre nueve generales y ex generales del Ejército por su presunta responsabilidad por casos de falsos positivos, el ministro de defensa indicó que se le estaba asignando un “exceso de atención” al testimonio en el cual los fiscales basaron sus solicitudes. En febrero, el Presidente Santos relevó de su cargo al comandante de las Fuerzas Militares luego de que la revista *Semana* publicara una grabación de audio de 2012, en la cual este aconsejaba a un coronel del Ejército que estaba siendo procesado por falsos positivos que “hagan una mafia” para desacreditar a los fiscales.

En febrero, el titular del servicio de inteligencia del Ejército fue apartado de su cargo luego de que la revista *Semana* revelara que autoridades judiciales habían allanado un establecimiento en Bogotá donde militares de inteligencia presuntamente interceptaban de forma ilegal las comunicaciones de los representantes del gobierno que intervenían en las negociaciones de paz y de otras personas.

Reformas que favorecen la impunidad

En 2013 y 2014, el ministro de defensa presentó tres proyectos legislativos al Congreso que posibilitarían que casos de falsos positivos sean sustraídos de la actuación de los fiscales de la justicia ordinaria y remitidos al sistema de justicia penal miliar, que tradicionalmente no ha conseguido que los responsables rindan cuentas por sus crímenes. Los proyectos prevén que la justicia penal militar también tenga competencia sobre otros tipos de violaciones de derechos humanos cometidas por militares en el pasado o el futuro, además

de otros delitos graves, como la connivencia con fines de narcotráfico con paramilitares o bandas criminales. Uno de los proyectos de ley autorizaría a la fuerza pública a usar fuerza letal contra civiles en un espectro peligrosamente amplio de situaciones.

Los proyectos son similares a una reforma constitucional al sistema de justicia penal militar promovida por el gobierno de Santos que el Congreso aprobó en diciembre de 2012, y que la Corte Constitucional invalidó en octubre de 2013 por vicios de procedimiento.

En junio de 2012, el gobierno consiguió que el Congreso aprobara el Marco Jurídico para la Paz, una reforma constitucional que podría permitir la impunidad generalizada de atrocidades cometidas por guerrilleros, paramilitares y militares en caso de que se alcance un acuerdo de paz con las FARC. La reforma habilita al Congreso a limitar el juzgamiento de atrocidades a quienes se identifique como los “máximos responsables” (una categoría que no se define en la reforma) y ofrecer inmunidad legal a todos los demás implicados.

Si bien la reforma también autorizó al Congreso a suspender totalmente las penas de prisión impuestas a todos los guerrilleros, paramilitares y militares condenados por atrocidades, la Corte Constitucional resolvió en agosto de 2013 que no se podía suspender completamente la pena aplicada a los “máximos responsables” de delitos de lesa humanidad. No obstante, la reforma contempla igualmente “penas alternativas”, y en abril el Fiscal General de la Nación propuso que los más altos comandantes de las FARC pudieran recibir una pena alternativa de trabajo comunitario, en lugar de ir a prisión.

Desplazamiento interno y restitución de tierras

Más de 5,7 millones de colombianos han sido desplazados internamente desde 1985, según estadísticas oficiales. El gobierno registró más de 220.000 personas que habían sido desplazadas en 2013.

La implementación por parte del gobierno de la restitución de tierras conforme a la Ley de Víctimas continúa siendo lenta. La ley se promulgó en 2011 para restituir millones de hectáreas de tierra despojada y abandonada a desplazados. Inicialmente, el gobierno estimó que para fines de 2015 se habrían dictado sentencias judiciales en más de 150.000 casos de restitución de tierras en el marco de la Ley de Víctimas.

Sin embargo, hasta septiembre de 2014, el gobierno había obtenido sentencias que ordenaban la restitución de tierras en apenas 1.546 de las casi 68.000 solicitudes recibidas. En septiembre de 2013, el gobierno solamente podía confirmar tres casos de familias que habían regresado a vivir en sus tierras como resultado de sentencias judiciales dictados conforme a la ley. A la fecha de elaboración de este informe, la Unidad de Restitución de Tierras no había brindado datos actualizados sobre la cantidad de familias que habían regresado a vivir en sus tierras como consecuencia de la ley.

Los desplazados internos sufren amenazas y actos de violencia por intentar reclamar sus tierras. En la mayoría de los casos de asesinatos de reclamantes y líderes de restitución de tierras ninguna persona ha sido condenada.

Violencia de género

La violencia de género es un problema generalizado en toda Colombia. La falta de capacitación y la implementación deficiente de protocolos generan obstáculos para las mujeres y niñas que procuran recibir atención luego de hechos de violencia, lo cual lleva a que las víctimas pueden enfrentar demoras en el acceso a servicios médicos básicos. Los responsables de delitos de violencia de género son rara vez llevados ante la justicia.

En junio, el gobierno sancionó una ley para mejorar el acceso a la justicia y la protección para los sobrevivientes de hechos de violencia sexual, especialmente las víctimas que fueron violadas sexualmente o agredidas en el contexto del conflicto armado interno.

Violencia contra defensores de derechos humanos, periodistas y sindicalistas

Defensores de derechos humanos y periodistas continúan siendo objeto de amenazas y ataques. La Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), una organización no gubernamental (ONG) colombiana que monitorea la situación de la libertad de prensa, informó que 2 periodistas fueron asesinados y 75 recibieron amenazas en 2013, y 58 recibieron amenazas entre enero y septiembre de 2014.

La Escuela Nacional Sindical (ENS), la principal ONG colombiana dedicada a la promoción de los derechos laborales, continúa denunciando asesinatos de sindicalistas. Hasta septiembre de 2014, la subunidad de la Fiscalía dedicada exclusivamente a la violencia contra sindicalistas había iniciado investigaciones en más de 110 casos de asesinatos de sindicalistas cometidos desde 2009, pero había conseguido condenas en apenas 9 casos.

La Procuraduría General de la Nación continuó su investigación disciplinaria contra el Senador Iván Cepeda, un reconocido defensor de víctimas, por haber recabado y presentado ante autoridades judiciales información sobre posibles abusos paramilitares. La investigación, vinculada con las entrevistas efectuadas por el Senador Cepeda a ex paramilitares con respecto a los presuntos vínculos del ex Presidente Uribe con paramilitares, parece carecer de sustento y podría tener un efecto amedrentador para otras personas que exigen justicia por violaciones de derechos humanos.

El Ministerio del Interior administra un programa de protección que alcanza a miles de miembros de grupos vulnerables en riesgo, como defensores de derechos humanos, sindicalistas y periodistas.

Actores internacionales clave

Estados Unidos sigue siendo el actor extranjero con mayor influencia en Colombia. En 2014, aportó cerca de US\$ 225 millones en asistencia militar y policial, y US\$ 165 millones en asistencia humanitaria y para el desarrollo. Una parte de la ayuda militar estadounidense está supeditada al cumplimiento de requisitos en materia de derechos humanos, entre los cuales se incluyen que todas las presuntas violaciones de derechos humanos sean investigadas y juzgadas por autoridades de la justicia penal ordinaria. En septiembre de 2014, el Departamento de Estado certificó que Colombia cumplía estos requisitos, a pesar de que el gobierno siguió impulsando proyectos legislativos que permitirían que delitos por militares que constituyen violaciones de derechos humanos sean conocidos por los tribunales militares, y de la reciente remisión de algunos de estos casos al sistema de justicia militar. El Departamento de Estado justificó su decisión indicando que los casos de violaciones de derechos humanos “en general” se juzgan en la justicia penal ordinaria, aunque el requisito exige que tales delitos estén “únicamente” sujetos a esa jurisdicción.

En agosto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos publicó un extenso informe sobre Colombia, en el cual señaló graves preocupaciones sobre el Marco Jurídico para la Paz y las reformas al sistema de justicia militar, entre otras cuestiones.

La Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI) continúa realizando un seguimiento de las investigaciones locales de delitos que estarían comprendidos dentro de la competencia de la CPI. En noviembre de 2013, la Fiscalía de la CPI informó que existen motivos para creer que los falsos positivos se cometieron “conforme a una política adoptada al menos a nivel de ciertas brigadas de las fuerzas armadas”, y que continuaría examinando si la política se extendía a funcionarios estatales de mayor rango.

Cuba

El gobierno de Raúl Castro continúa reprimiendo el disenso y desincentivando la crítica pública. Mientras que, en años recientes, el gobierno cubano ha apelado con menos frecuencia a sentencias prolongadas para castigar a sus críticos, en el mismo período se incrementó significativamente la cantidad de detenciones arbitrarias por períodos breves de defensores de derechos humanos, periodistas independientes y otros críticos. Otras tácticas represivas empleadas por el gobierno incluyen golpizas, actos públicos de denigración y despidos.

En diciembre de 2014, el Presidente Barack Obama anunció que Estados Unidos normalizaría las relaciones diplomáticas con Cuba y moderaría las restricciones a los viajes a la isla y el comercio con esta, a cambio de varias concesiones por parte del gobierno cubano, incluyendo el compromiso de liberar a 53 presos políticos y permitir que representantes de organismos internacionales de defensa de derechos humanos visitaran la isla.

Detenciones arbitrarias y encarcelamiento por períodos breves

El gobierno sigue llevando a cabo detenciones arbitrarias para hostigar e intimidar a personas que ejercen sus derechos fundamentales. La Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CCDHRN) —una organización independiente de derechos humanos que el gobierno considera ilegal— recibió más de 7.188 denuncias de detenciones arbitrarias entre enero y agosto de 2014, lo cual representa un drástico incremento en comparación con las cerca de 2.900 recibidas en 2013 y las 1.100 en 2010 durante el mismo período.

Los funcionarios de seguridad casi nunca presentan órdenes judiciales para justificar la detención de críticos, y los amenazan con la posibilidad ser condenados penalmente si continúan participando en actividades “contrarrevolucionarias”. En algunos casos, los detenidos son liberados tras recibir advertencias oficiales, que luego los fiscales pueden utilizar durante procesos penales posteriores para mostrar que existe un patrón de conducta delictiva. Los disidentes afirman que estas advertencias buscan disuadirlos de participar en actividades que se consideran críticas del gobierno.

A menudo se practican detenciones preventivas para evitar que personas participen en marchas pacíficas o en reuniones para debatir sobre política. Por ejemplo, en los días previos a la cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), que se desarrolló en La Habana el 28 y 29 de enero de 2014, al menos 40 personas fueron detenidas arbitrariamente, y 5 debieron permanecer bajo arresto domiciliario hasta la conclusión de la conferencia, según la CCDHRN.

Es común que integrantes de las Damas de Blanco —una organización, que el gobierno considera ilegal, fundada por esposas, madres e hijas de presos políticos— sean detenidas antes y después de asistir a la misa de domingo. El 4 de mayo, por ejemplo, más de 80 mujeres fueron detenidas a lo largo de la isla antes de asistir a misa. El 13 de julio, 129 integrantes de la organización fueron detenidas cuando se preparaban para acudir a ceremonias conmemorativas de los cubanos que perdieron la vida intentando abandonar la isla en 1994.

Es común que los detenidos sufran golpizas, reciban amenazas y permanezcan incomunicados durante horas o incluso días. El ex preso político Guillermo Fariñas, quien fue puesto bajo prisión domiciliaria mientras se llevaba a cabo la conferencia de la CELAC y luego fue arrestado cuando intentó salir de su vivienda, denunció que sufrió la factura de dos costillas y otras lesiones debido a golpizas que recibió mientras estaba detenido. Yilenni Aguilera Santos, una integrante del movimiento Damas de Blanco en Holguín, denunció que sufrió la pérdida de un embarazo a causa de una violenta golpiza propinada por agentes de seguridad tras ser arrestada cuando se dirigía a misa el 22 de junio.

Presos políticos

Incluso luego de que decenas de presos políticos obtuvieran la libertad condicional en diciembre de 2014, decenas más permanecen en las cárceles cubanas, según organizaciones locales de derechos humanos. Estos grupos estiman que habría más presos políticos, cuyos casos no pueden documentar debido a que el gobierno impide que organizaciones de derechos humanos independientes nacionales o internacionales ingresen a las prisiones.

Los cubanos que critican al gobierno siguen expuestos a la amenaza de ser perseguidos penalmente. No se les reconocen las garantías de debido proceso, como el derecho a ser oídos en audiencias públicas y con las debidas garantías por un tribunal competente e imparcial. En la práctica, los tribunales están “subordinados” a los poderes ejecutivo y legislativo, lo cual impide que exista una independencia judicial genuina.

Libertad de expresión

El gobierno controla todos los medios de comunicación existentes en Cuba y restringe fuertemente el acceso a información que provenga del extranjero, lo cual socava gravemente el derecho a la libertad de expresión. Sólo una proporción ínfima de la población cubana tiene posibilidad de leer páginas web y blogs independientes debido al acceso limitado a Internet y a su elevado costo. Si bien personas que viven en ciudades como La Habana, Santiago de Cuba o Santa Clara cuentan con acceso a Internet, aquellas que viven en zonas más rurales no tienen posibilidad de acceder a Internet.

Un decreto gubernamental de mayo de 2013 destinado a ampliar el acceso a Internet dispone que este no podrá ser utilizado para actividades que atenten contra la “seguridad pública, la integridad, la economía, la independencia y la soberanía nacional” de Cuba, condiciones amplias que podrían ser aplicadas contra críticos del gobierno.

Son pocos los periodistas y blogueros independientes que logran escribir artículos para páginas web o blogs, o publicar tuits. Sin embargo, quienes publican información que se considera crítica del gobierno a veces son objeto de campañas de desprestigio, agresiones y detenciones arbitrarias, y lo mismo ocurre con artistas y académicos que exigen mayores libertades.

En mayo de 2014, la bloguera Yoani Sánchez presentó el sitio web 14ymedio, el primer periódico independiente en línea de Cuba. En pocas horas, el sitio web fue objeto de un ataque cibernético, y los lectores fueron redirigidos a una página que contenía críticas feroces contra Sánchez. El sitio fue restablecido al día siguiente, pero fue bloqueado nuevamente varios días después, y desde entonces no puede ser visitado por los usuarios de Internet en Cuba.

En mayo de 2013, Roberto Zurbano, director del instituto cultural estatal Casa de las Américas, publicó un artículo en el *New York Times* donde denunciaba los persistentes prejuicios y desigualdades en contra de afrocubanos. Posteriormente, Zurbano fue duramente criticado a través de medios controlados por el gobierno y degradado a un cargo de menor jerarquía en el instituto.

Restricciones para viajar y separaciones familiares

Las reformas a las reglamentaciones sobre viajes que entraron en vigor en enero de 2013 eliminan la necesidad de solicitar una visa de salida para viajar fuera de la isla, un requisito que anteriormente había sido utilizado para negar el derecho a viajar a críticos del gobierno y a sus familiares. Desde entonces, muchas personas a quienes anteriormente se les había negado este permiso han podido viajar, incluidos defensores de derechos humanos y bloggers independientes.

Sin embargo, la reforma incluyó facultades discrecionales sumamente amplias que le permiten al gobierno restringir el derecho a viajar por motivos de “defensa y seguridad nacional” u “otras razones de interés público”, lo cual posibilita que las autoridades impidan la salida de personas que expresen desacuerdos con el gobierno. Por ejemplo, las autoridades le han negado en reiteradas oportunidades a Manuel Cuesta Morúa el derecho a viajar al extranjero, desde que este intentó organizar una cumbre paralela a la conferencia de la CELAC en enero de 2014.

El gobierno además continúa negándole arbitrariamente a cubanos que viven en el extranjero el derecho a visitar la isla. En agosto de 2013, el gobierno cubano le negó a Blanca Reyes, una integrante de las Damas de Blanco que vive exiliada en España, una autorización para viajar a Cuba a visitar a su padre de 93 años, que se encontraba en un delicado estado de salud y falleció en octubre, antes de que ella pudiera visitarlo.

El gobierno restringe la circulación de ciudadanos dentro de Cuba mediante la aplicación de una ley de 1997 conocida como Decreto 217. Esta norma, diseñada para limitar la migración a La Habana, exige a los cubanos una autorización del gobierno para mudarse a la capital del país. La ley se aplica a menudo para impedir que opositores viajen a La

Habana para asistir a mítines, y para perseguir a disidentes originarios de otras regiones de Cuba que residen en la capital.

Condiciones en centros de detención

Las prisiones están sobrepobladas y tienen condiciones antihigiénicas e insalubres que causan malnutrición y enfermedades generalizadas. Los presos son obligados a trabajar jornadas de 12 horas, y reciben castigos si no cumplen las cuotas de producción preestablecidas, según ex presos políticos. Los presos no cuentan con un mecanismo efectivo que les permita presentar reclamos, y aquellos que critican al gobierno o recurren a huelgas de hambre u otras formas de protesta son encarcelados en soledad durante extensos períodos y golpeados, se les restringen las visitas familiares, y se les niega atención médica.

Si bien el gobierno permitió que miembros elegidos de la prensa extranjera realizaran visitas supervisadas a un puñado de prisiones en abril de 2013, este continúa negando que organizaciones de derechos humanos internacionales y organizaciones cubanas independientes accedan a cárceles.

Defensores de derechos humanos

El gobierno cubano todavía se niega a reconocer la defensa de los derechos humanos como una actividad legítima, y niega estatus legal a organizaciones locales de derechos humanos. A su vez, autoridades gubernamentales hostigan, agreden y encarcelan a defensores de derechos humanos que intentan documentar abusos.

Actores internacionales clave

En diciembre de 2014, el Presidente Barack Obama anunció que Estados Unidos normalizaría las relaciones diplomáticas con Cuba y moderaría las restricciones a los viajes a la isla y el comercio con esta. A cambio, el gobierno cubano se comprometió a, entre otras cosas, liberar a 53 presos políticos y permitir que el Comité Internacional de la Cruz Roja y observadores de defensa de derechos humanos de la ONU visitaran la isla.

El Presidente Obama también exigió al Congreso de Estados Unidos que levantara el embargo económico aplicado a Cuba. Por más de medio *siglo*, *este embargo* ha impuesto privaciones indiscriminadas al pueblo cubano, y no ha contribuido en absoluto a mejorar la situación de derechos humanos en el país. La Asamblea General de la ONU ha instado reiteradamente a que concluya el embargo estadounidense sobre Cuba. En octubre de 2014, 188 de los 192 Estados Miembros votaron a favor de una resolución que condena el embargo.

La Unión Europea (UE) mantiene su “posición común” sobre Cuba, adoptada en 1996, que supedita la plena cooperación económica de la UE con Cuba a la transición del país hacia una democracia pluralista y el respeto de los derechos humanos. No obstante, tras una reunión celebrada en abril de 2014 en La Habana, delegados de la Unión Europea y de Cuba acordaron establecer un plan de trabajo para “normalizar” las relaciones. Funcionarios de la UE indicaron que las preocupaciones por las libertades civiles y la participación democrática continuarían incidiendo en la política de la UE con respecto a Cuba.

Durante la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos que tuvo lugar en junio, gobiernos de toda la región pidieron que Cuba asistiera a la próxima Cumbre de las Américas, que se celebrará en 2015 en Panamá.

En noviembre de 2013, Cuba fue reelegida miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, imponiéndose sobre Uruguay para un puesto regional, a pesar de la deficiente situación en materia de derechos humanos y sus continuos esfuerzos por socavar la importante labor del consejo. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Cuba votó reiteradamente para que no prosperaran medidas que pudieran permitir el seguimiento de graves situaciones de derechos humanos alrededor del mundo, oponiéndose a las resoluciones que alertaban sobre abusos en Corea del Norte, Siria, Irán, Sri Lanka, Bielorrusia y Ucrania. Sin embargo, Cuba apoyó la emblemática resolución sobre orientación sexual e identidad de género que el consejo adoptó en septiembre de 2014.

Ecuador

El gobierno del Presidente Rafael Correa ha ampliado el control estatal sobre los medios de comunicación y la sociedad civil. Las tácticas aplicadas en 2014 incluyen procesos penales por difamación y sanciones administrativas contra periodistas y medios de comunicación críticos, así como intentos agresivos de desacreditar a defensores de derechos humanos en el país.

En septiembre, miembros de las fuerzas de seguridad emplearon un uso excesivo de la fuerza para dispersar manifestaciones mayormente pacíficas en Quito, sometiendo a manifestantes y transeúntes a graves abusos físicos. El gobierno también ha aplicado una legislación vaga sobre terrorismo para perseguir penalmente a manifestantes y líderes indígenas que han cuestionado proyectos extractivos. En diciembre de 2013, el gobierno clausuró de forma arbitraria una importante organización no gubernamental (ONG) dedicada a la promoción de derechos ambientales y de pueblos indígenas.

El Consejo de la Judicatura, integrado casi totalmente por ex miembros del gobierno de Correa, ha nombrado y destituido a cientos de jueces a través de métodos sumamente cuestionables, lo cual representa una grave amenaza para la independencia judicial.

En octubre, la Corte Constitucional determinó que la Asamblea Nacional podía iniciar un proceso para modificar 16 artículos de la Constitución, incluidas reformas que otorgarían a las Fuerzas Armadas la facultad de participar en operativos de seguridad pública, concederían al gobierno amplias facultades reglamentarias sobre “la comunicación” al considerarla un “servicio público”, y permitirían la reelección indefinida del presidente.

Problemas persistentes incluyen las deficitarias condiciones carcelarias y las limitaciones en el acceso por parte de mujeres y niñas a servicios de salud reproductiva.

Uso excesivo de la fuerza contra manifestantes

En septiembre, la respuesta de las fuerzas de seguridad a manifestaciones mayormente pacíficas en Quito incluyó numerosos casos de uso excesivo de la fuerza y detenciones arbitrarias de manifestantes y transeúntes. Decenas de detenidos sufrieron graves abusos

físicos, incluidas violentas golpizas, puntapiés y descargas eléctricas, durante su arresto y detención. Una minoría de los manifestantes estuvo involucrada en actos de violencia durante enfrentamientos con la Policía, que dejaron un saldo de más de 30 oficiales heridos.

Dentro de las 24 horas posteriores a su detención, más de 100 detenidos fueron llevados ante un juez y procesados por delitos como “ataque o resistencia” a la autoridad y “daño a bien ajeno”. Los detenidos no fueron informados de los cargos en su contra antes de las audiencias, y tampoco tuvieron contacto con sus familiares o sus abogados hasta inmediatamente antes de estas.

El gobierno respondió a las denuncias y señalamientos de abusos felicitando públicamente a la Policía Nacional por su rol durante las manifestaciones, amenazando con perseguir legalmente a abogados que denunciaban violaciones de derechos humanos, y cuestionando a medios de comunicación que publicaron información sobre los abusos.

Libertad de expresión

La Ley Orgánica de Comunicación de 2013 le concede al gobierno una amplia potestad para limitar la libertad de expresión. La ley exige que toda la información difundida por los medios sea “verificada” y “precisa”, lo cual facilita la censura, al permitir que el gobierno decida qué información cumple con estos criterios imprecisos. También prohíbe el “linchamiento mediático”, al cual define como “la difusión de información que [...] sea producida de forma concertada y publicada reiterativamente [...] con el propósito de desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública”. Y la ley prohíbe la censura previa, cuya definición incluye el deber de los medios privados de difundir temas que el gobierno considere de “interés público”. En septiembre de 2014, la Corte Constitucional rechazó varios recursos que cuestionaban la constitucionalidad de artículos clave de la ley.

La Superintendencia de la Información y Comunicación, un organismo gubernamental regulatorio creado por la Ley Orgánica de Comunicación, ha ordenado reiteradas veces que medios de comunicación y periodistas se rectifiquen u ofrezcan una disculpa pública por haber publicado información y opiniones que este organismo consideró falsas. Por

ejemplo, en enero, el organismo ordenó que un caricaturista conocido como Bonil “rectificara” una caricatura donde se representaba a policías allanando el domicilio de un periodista que había sido condenado por difamar a Correa. La Superintendencia también dispuso que el periódico *El Universo*, que había publicado la caricatura, pagara una multa de aproximadamente US\$ 140.000.

El nuevo Código Penal que entró en vigor en agosto de 2014 elimina varias disposiciones sobre difamación, pero mantiene el delito de calumnia, que ha sido utilizado numerosas veces por Correa para acosar a sus críticos.

En enero, la Corte Nacional de Justicia confirmó la condena por injurias contra el asambleísta opositor Cléver Jiménez, el dirigente sindical Carlos Figueroa y el periodista y sindicalista Fernando Villavicencio. Los tres habían solicitado que el fiscal general investigara a Correa por haber presuntamente ordenado la toma armada de un hospital durante un motín policial ocurrido en septiembre de 2010, que fue considerado un intento de golpe de estado por el gobierno. La corte condenó a Jiménez y Villavicencio a 18 meses de prisión, y a Figueroa a 6 meses, y dispuso que los condenados debían ofrecer una disculpa pública al presidente y pagarle una indemnización de aproximadamente US\$ 145.000. Figueroa fue detenido en julio, mientras que Jiménez y Villavicencio permanecían prófugos al momento de la redacción de este documento.

El gobierno de Correa frecuentemente exige a medios privados que transmitan mensajes oficiales en respuesta a informes de noticias u opiniones desfavorables. Por ejemplo, en diciembre de 2013, obligó a estaciones de radio a interrumpir sus programas matutinos de noticias para transmitir un mensaje oficial en respuesta a las declaraciones críticas de la Hermana Elsie Monge, de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos. En el mensaje transmitido se aseveraba que Ecuador no había violado derechos humanos “ni [en] un solo caso”.

Proveedores de servicios en línea han bloqueado videos, imágenes y cuentas que criticaban al gobierno de Correa, luego de que una empresa española reclamara que estos contenidos violaban legislación estadounidense sobre derechos de autor. Si bien las autoridades ecuatorianas han negado estar involucradas, las notificaciones enviadas para solicitar que se quitaran los contenidos indican que la empresa representaba a actores

estatales ecuatorianos. En octubre de 2013, YouTube bloqueó el acceso durante varias semanas a un documental que buscaba mostrar la persecución a la comunidad Íntag por su oposición a actividades de minería en la zona. La firma española adujo que el uso de imágenes de la televisión pública ecuatoriana suponía una violación a los derechos de autor.

Independencia judicial

Durante años, la corrupción, la ineficiencia y la influencia política han caracterizado al poder judicial de Ecuador. Con el mandato popular obtenido tras un referéndum efectuado en 2011, el gobierno de Correa inició un drástico proceso de reforma judicial para abordar estos problemas crónicos. No obstante, como parte de este proceso, el Consejo de la Judicatura designó y destituyó a cientos de jueces, incluidos todos los magistrados de la Corte Nacional de Justicia, a través de mecanismos sumamente cuestionables que debilitan la independencia judicial.

Un informe publicado en julio por tres ONG internacionales —la Fundación para el Debido Proceso Legal, Dejusticia y el Instituto de Defensa Legal— documentó la habitual intromisión del poder ejecutivo en las decisiones judiciales, el uso indebido del sistema penal contra quienes cuestionan políticas del gobierno y el uso indebido del sistema de disciplina interno del poder judicial para sancionar a jueces que tomaban decisiones inconsistentes con las políticas del gobierno de Correa.

Acusaciones penales desproporcionadas contra manifestantes

Las disposiciones excesivamente amplias del capítulo sobre “sabotaje y terrorismo” del Código Penal han sido aplicadas reiteradamente por fiscales contra manifestantes. Estas normas se han utilizado para condenar a más de 100 personas por haber participado en protestas presuntamente violentas durante el motín policial de septiembre de 2010.

En marzo de 2014, la estudiante universitaria María Alejandra Cevallos fue condenada a cuatro años de prisión. Cevallos fue una de los numerosos manifestantes acusados de haber ingresado por la fuerza a la sede del canal de televisión pública ese día —luego de que el gobierno ordenara que todos los demás canales transmitieran su programación— para exigir que se le concediera la posibilidad de hablar al público. Otro estudiante fue

condenado a dos años de prisión como cómplice debido a que “con su aplauso... exteriorizaba su acuerdo general con la actuación del colectivo social”.

En abril, tres mujeres que, junto con otras personas, en su mayoría mujeres, participaron en una protesta a las afueras de una cárcel en Quito contra el traslado de reclusos, fueron detenidas y acusadas aplicando las disposiciones sobre sabotaje y terrorismo. Según un parte policial, las manifestantes “le gritaban ‘torturador’ [al ministro del interior] razón por la cual [este] dispuso la inmediata detención de las tres ciudadanas”. Las tres mujeres estuvieron 18 días en prisión, hasta que la fiscalía retiró los cargos.

Defensores de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil

En 2013, el Presidente Correa dictó un decreto ejecutivo extremadamente amplio que le otorga al gobierno la potestad de intervenir en las actividades de las ONGs, incluida la posibilidad de disolver estas organizaciones cuando “afecten la paz pública” o hayan participado en actividades distintas a aquellas identificadas al momento de registrarse ante el gobierno.

En diciembre de 2013, el gobierno disolvió a la Fundación Pachamama, una ONG que durante más de 16 años se había dedicado a la defensa del medio ambiente y los derechos humanos, sobre la base de que varios de sus miembros supuestamente habían participado en una manifestación violenta contra la extracción de petróleo en la región amazónica. Pachamama no fue notificada anticipadamente sobre la disolución, y todas las acciones legales que planteó contra esta resolución fueron rechazadas.

El gobierno ha intentado reiteradamente desacreditar a organizaciones de la sociedad civil, acusándolas de que intentan desestabilizar al gobierno. En abril, Correa acusó a miembros de Yasunidos, una organización de base dedicada a temas ambientales, de ser mentirosos, incoherentes y “tirapiedras”. Yasunidos había reunido más de 700.000 firmas para que se llevara a cabo un referéndum sobre si debía permitirse que continuara la explotación petrolera en el Parque Nacional Yasuní en el Amazonas.

Juicios por abusos del pasado

Los esfuerzos para que funcionarios ecuatorianos rindan cuentas por violaciones de derechos humanos cometidas entre 1984 y 2008 siguen avanzando lentamente. En 2014, un tribunal resolvió que las violaciones graves de derechos humanos son imprescriptibles, y el ex comandante de Policía Edgar Vaca, acusado de delitos de lesa humanidad durante la presidencia de León Febres Cordero (1984-1988), fue detenido en Estados Unidos. A la fecha de redacción de este informe, su extradición se encontraba pendiente.

En 2010, se creó una unidad de fiscalía especializada a la cual se encomendó la investigación de 118 casos sobre 456 víctimas (incluidas 68 víctimas de ejecuciones extrajudiciales y 17 de desapariciones forzadas) documentados por una Comisión de la Verdad creada por el gobierno de Correa. Al momento de la preparación de este informe, la fiscalía había formulado cargos en siete casos, incluidos dos en los cuales los presuntos responsables fueron condenados, y uno en el cual resultaron absueltos.

Derechos reproductivos

El derecho a realizar abortos se limita a aquellos casos en que la salud o vida de la mujer esté en riesgo, o cuando el embarazo sea consecuencia de la violación de una “mujer con discapacidad mental”. El temor a ser perseguidas penalmente provoca que algunas mujeres y niñas recurran a abortos ilegales e inseguros, e impide el acceso a servicios de salud y a la atención luego de una violación para víctimas de violencia sexual. El temor a la persecución penal también dificulta la detección y prevención de la violencia sexual y de género. En Ecuador, una de cada cuatro mujeres mayores de 15 años ha sido víctima de violencia sexual, según estadísticas oficiales.

Refugiados

Según las estadísticas oficiales más recientes disponibles, correspondientes a 2013, hay en Ecuador casi 55.000 refugiados registrados, una cantidad superior a la de cualquier otro país de América Latina. La mayoría son ciudadanos colombianos que escapan del conflicto armado.

En septiembre, la Corte Constitucional estableció que varias disposiciones de un decreto presidencial de 2012 que reglamenta los procedimientos de asilo eran inconstitucionales. La corte dispuso que la definición de “refugiado” contenida en el decreto era demasiado

acotada y resultaba incompatible con la definición prevista en la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984. También extendió el plazo para presentar una solicitud de refugio a tres meses a partir del ingreso del solicitante, y estableció garantías adicionales para apelar las decisiones sobre asilo, estableciendo que los refugiados no pueden ser devueltos hasta que un juez haya dictado una decisión definitiva sobre su caso.

No obstante, la sentencia confirmó otras disposiciones problemáticas del decreto, como procedimientos injustos para la determinación sobre qué pedidos de asilo deberían considerarse “manifiestamente infundados”, y facultades excesivamente amplias para revocar la condición de refugiado.

Condiciones en centros de detención

La sobrepoblación y las condiciones deficientes en centros de detención son dos problemas crónicos en Ecuador. Desde 2012, el gobierno ha invertido millones de dólares en la construcción de nuevos centros de detención. Sin embargo, la ubicación remota de estos centros y el carácter estricto y limitado del régimen de visitas dificultan que los internos mantengan contacto con sus familiares. Según ha trascendido, se habrían practicado inspecciones vaginales y rectales a personas que ingresan a estos centros como visitantes.

Actores internacionales clave

Con el apoyo de miembros de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), Ecuador continuó impulsando una campaña internacional orientada a socavar la independencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en particular de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. El gobierno no participó en audiencias públicas sobre Ecuador convocadas por la comisión, y anunció que no cumpliría con las medidas cautelares ordenadas por esta. En enero, Correa sugirió una vez más que Ecuador podría retirarse del sistema interamericano de derechos humanos.

La Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional (United States Agency for International Development, USAID) y la Fundación Konrad Adenauer Stiftung (KAS), vinculada a un partido político alemán, cerraron sus oficinas en Ecuador en septiembre. USAID indicó que esto era “resultado de la decisión del gobierno de Ecuador de prohibir la

aprobación de nuevos programas de asistencia de USAID”, mientras que KAS se refirió al “control y la influencia cada vez mayor del gobierno en la labor política que desarrollan fundaciones y ONG”.

Guatemala

El ex líder guatemalteco Efraín Ríos Montt fue condenado en mayo de 2013 por genocidio y crímenes de lesa humanidad. Se trata de la primera condena por genocidio a un jefe de Estado en los tribunales nacionales. Sin embargo, la sentencia fue anulada por razones procesales pocos días después, y está previsto que comience un nuevo juicio a inicios de 2015.

El Ministerio Público también ha conseguido avances en otros casos importantes de derechos humanos, aunque la impunidad sigue siendo generalizada. En mayo, la entonces Fiscal General Claudia Paz y Paz, reconocida por los adelantos conseguidos en la reforma del sistema procesal penal del país, fue apartada de su cargo por la Corte de Constitucionalidad siete meses antes de que concluyera su mandato.

El mandato de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), que con el respaldo de Naciones Unidas apoya desde 2007 los esfuerzos para investigar y juzgar la delincuencia organizada, concluirá en septiembre de 2015. El Presidente Otto Pérez Molina ha señalado que este será el último período de la comisión.

Juicios por atrocidades del pasado

En una decisión emblemática, en mayo de 2013 el ex jefe de Estado Efraín Ríos Montt fue condenado a 80 años de prisión por los delitos de genocidio y crímenes de lesa humanidad. El general retirado encabezó el régimen militar que gobernó el país de 1982 a 1983 y cometió cientos de masacres contra civiles desarmados. La sentencia fue revocada varios días después por la Corte de Constitucionalidad. Está previsto que comience un nuevo juicio a principios de 2015.

En abril de 2014, la jueza que condenó inicialmente a Ríos Montt por genocidio fue suspendida y multada por un tribunal de ética por una supuesta falta de profesionalidad, lo cual fue calificado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala como un grave avasallamiento de la independencia judicial. Posteriormente fue restituida en el cargo.

En mayo, el Congreso de Guatemala aprobó una resolución que niega que se hayan cometido actos de genocidio durante la guerra civil en el país, apesar de que una comisión de la verdad respaldada por la ONU llegó a conclusiones contrarias en 1999. El Presidente Otto Pérez Molina había expresado anteriormente su apoyo a una carta pública firmada por un grupo de políticos, en la cual se calificaba de “fabricación jurídica” a la imputación de genocidio contra ex militares .

Ríos Montt también ha sido imputado en otra causa sobre la masacre de 300 hombres, mujeres y niños en la localidad de Dos Erres en 1982. El juicio se encuentra paralizado a la espera de que se resuelva un recurso de apelación interpuesto por la defensa, que ha cuestionado la independencia de la jueza que interviene en la causa.

En julio, Felipe Solano Barillas se convirtió en el primer ex guerrillero en ser condenado en relación con atrocidades cometidas durante la guerra civil en el país. Tras ser declarado culpable por ordenar la masacre de 22 residentes de la aldea de El Aguacate en 1988, se le ha impuesto una pena de 90 años de prisión.

En junio, el coronel Esteelmer Reyes y el comisionado militar Heriberto Valdez fueron arrestados en relación con actos de violencia sexual perpetrados en 1982 contra 15 mujeres q’eqchi’ en la comunidad de Sepur Zarco.

En junio, tres ex miembros de la Policía Nacional fueron arrestados en conexión con el homicidio de la renombrada activista de derechos humanos Myrna Mack, quien fue asesinada en 1990 por su rol en la documentación de abusos cometidos durante la guerra civil del país.

Seguridad pública y sistema de justicia penal

Poderosas organizaciones delictivas cometen actos generalizados de violencia y extorsión. La extendida corrupción del sistema judicial, combinada por hechos de intimidación y procedimientos ineficientes, contribuye a que existan altos niveles de impunidad. Frustradas por la falta de aplicación de las leyes penales, algunas comunidades han recurrido a la justicia por mano propia. Según datos del Procurador de los Derechos

Humanos, 49 personas murieron durante linchamientos en 2013, lo que equivale a más del doble que en 2012.

A pesar de estos problemas, los fiscales han hecho progresos en casos de delitos violentos, torturas, ejecuciones extrajudiciales y corrupción, en gran parte debido al trabajo realizado por la ex Fiscal General Claudia Paz y Paz, así como al apoyo de la CICIG.

En febrero, nueve miembros del cartel los Zetas fueron condenados por la masacre de 27 campesinos durante una disputa por rutas de narcotráfico en la región de Petén. Los miembros de esta organización fueron condenados a un total de más de 100 años en prisión.

En septiembre, el ex militar Byron Lima Oliva, encarcelado desde 2006 por su participación en el asesinato del obispo Juan José Gerardi en 1998, fue imputado por dirigir una red criminal desde la prisión. Al menos otras siete personas fueron implicadas en la causa, incluido el director del sistema penitenciario nacional, Sergio Camargo. La investigación fue iniciada en 2013 por la CICIG, en colaboración con el Ministerio Público.

Los avances para enjuiciar a responsables de graves abusos han sido socavados por las maniobras dilatorias de abogados defensores, incluidos el uso abusivo del recurso de amparo, logrando la postergación de los juicios durante meses o incluso años.

Intervención de militares en operativos de seguridad pública

El gobierno continúa utilizando militares para lidiar con desafíos en materia de seguridad pública, a pesar del largo historial de abusos de derechos humanos de esta fuerza. Actualmente hay más de 20.000 soldados desplegados a lo largo del país.

En mayo, el gobierno anunció la creación de una nueva fuerza de tareas interinstitucional encargada de brindar seguridad contra el narcotráfico y otros delitos relacionados en todo el territorio guatemalteco. Esta fuerza se conoce con la sigla FIAAT, y cuenta con militares entre sus integrantes.

Ataques contra defensores de derechos humanos, periodistas y sindicalistas

Los ataques y las amenazas contra defensores de derechos humanos son habituales y obstruyen significativamente el trabajo sobre derechos humanos en el país. Los actos de violencia e intimidación contra sindicalistas atentan contra la libertad de reunión y asociación, y contra el derecho de sindicación y negociación colectiva. Según datos de la Confederación Sindical Internacional, 53 sindicalistas fueron asesinados entre 2007 y 2013.

Algunos periodistas, especialmente aquellos que investigan hechos de corrupción y narcotráfico, también enfrentan amenazas, ataques e intimidaciones a través de acciones legales. En noviembre de 2013, el Presidente Otto Pérez Molina y la Vicepresidenta Roxanna Baldetti demandaron a José Rubén Zamora, editor de *El Periódico*, luego de que este medio publicara artículos sobre la presunta vinculación entre el gobierno y la delincuencia organizada. En febrero, un juez prohibió la salida del país de Zamora mientras se encontrara en curso la investigación de estas denuncias. El presidente posteriormente desistió de los cargos, y la vicepresidenta señaló que haría lo mismo, pero hasta el momento de la preparación de este informe no lo había hecho.

En abril, el partido de oposición guatemalteco LIDER demandó a la revista *ContraPoder*, luego de que esta informara equivocadamente que ciertas cartas de apoyo enviadas al líder de la oposición no eran genuinas. La organización ha sido objeto de acciones penales, a pesar de que la revista efectuó una retractación pública y ofreció una disculpa.

Actores internacionales clave

La CICIG, creada en 2007 con respaldo de la ONU, desempeña un rol clave en la asistencia al sistema judicial de Guatemala en el juzgamiento de delitos violentos, trabajando en colaboración con el Ministerio Público, la Policía y otros organismos gubernamentales para investigar, perseguir penalmente y desarticular a organizaciones delictivas que operan en el país. La CICIG puede participar en los procedimientos penales como querellante adhesivo, brindar asistencia técnica y promover reformas legislativas.

Iván Velásquez Gómez, un destacado jurista colombiano, fue nombrado al frente de la CICIG tras la renuncia de su titular anterior. Velásquez fue anteriormente magistrado auxiliar de la Corte Suprema de Justicia de Colombia y desempeñó un rol de liderazgo en la investigación de vínculos entre políticos y paramilitares en ese país.

Sin embargo, el mandato de la CICIG concluirá en septiembre de 2015, y el Presidente Pérez Molina ha señalado que este no será renovado por un período adicional.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tiene una oficina en Guatemala desde 2005. Esta se ocupa de supervisar la situación de los derechos humanos en el país y brinda apoyo al gobierno y la sociedad civil en materia de políticas públicas.

En junio, la justicia suiza condenó al ex director de la Policía Nacional por su rol en la planificación del asesinato extrajudicial de internos en las cárceles de El Pavón y El Infiernito en 2005 y 2006. Fue condenado a prisión perpetua.

A pesar de la reciente restricción a la jurisdicción universal en los tribunales españoles, el Juez Santiago Pedraz ha señalado que seguirá adelante con las investigaciones de ocho funcionarios guatemaltecos implicados en violaciones de derechos humanos durante la guerra civil en el país.

Estados Unidos continúa limitando la asistencia militar prestada a Guatemala, por motivos de derechos humanos. La Ley Consolidada de Asignaciones de Estados Unidos (Consolidated Appropriations Act) de 2014 exige al gobierno guatemalteco adoptar “medidas creíbles” para implementar el plan de reparación para las comunidades afectadas por la construcción de la planta hidroeléctrica Chixoy, asegurar que el rol del Ejército se limite a combatir amenazas externas, y apoyar la investigación y la persecución penal de militares implicados en atrocidades cometidas en el pasado, como condición para el pleno restablecimiento de la asistencia.

Haití

El gobierno de Haití y la comunidad internacional consiguieron avances limitados durante 2014 en el abordaje del devastador impacto de los desastres naturales y la letal epidemia de cólera que afectaron recientemente al país. Los impasses políticos, la falta de recursos y la debilidad de las instituciones gubernamentales continuaron entorpeciendo los esfuerzos del gobierno de Haití por satisfacer las necesidades básicas de su pueblo y abordar problemas de derechos humanos de larga data, como la violencia contra mujeres y las condiciones carcelarias inhumanas.

Por cuarto año consecutivo, Haití no celebró las elecciones previstas por su constitución, lo cual agravó el deterioro del entorno político. El mandato de otro tercio de los senadores y varios diputados debía concluir a comienzos de 2015, lo cual deja a casi todos los cargos electivos nacionales y locales del país vacantes o a cargo de personas designadas (salvo un tercio restante de los senadores y el presidente).

En junio, 103.565 desplazados internos vivían en campamentos instalados tras el terremoto de 2010, según la Organización Internacional para las Migraciones, lo cual representa una reducción de más del 90 por ciento desde 2010. Las Naciones Unidas estiman que cerca de 70.000 de los desplazados internos que aún quedan no tienen posibilidades de conseguir una solución duradera.

La epidemia de cólera se ha cobrado más de 8.500 vidas y ha infectado a más de 700.000 personas en cuatro años. Sin embargo, en 2014 se observó un descenso significativo de la cantidad de posibles casos de cólera y una reducción drástica del número de muertes, que fue de 51 hasta septiembre, en comparación con las más de 4.100 muertes ocurridas en los tres primeros meses de 2010.

Sistema de justicia penal y condiciones de detención

El sistema penitenciario de Haití sigue gravemente sobrepoblado, en gran parte debido a la alta proporción de arrestos arbitrarios y de detenciones preventivas prolongadas.

La capacidad insuficiente de la Policía Nacional de Haití (PNH) contribuye a la inseguridad general en el país. Si bien el gobierno y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), que es la misión de mantenimiento de la paz de la ONU en el país, han promovido la reforma policial como una de sus prioridades, han existido dificultades para capacitar a un número suficiente de cadetes ingresantes. El informe más reciente del Secretario General de la ONU sobre MINUSTAH estimó que, a fines de 2014, la tasa de policías con respecto a población probablemente equivaldría a la mitad de la cantidad mínima recomendada.

Juicios por abusos del pasado

El ex Presidente Jean-Claude Duvalier regresó a Haití en enero de 2011 luego de casi 25 años en el exilio. Fue acusado de violar crímenes financieros y de derechos humanos presuntamente cometidos durante los 15 años que ocupó la presidencia. Entre 1971 y 1986, Duvalier comandó una red de fuerzas de seguridad que cometió graves violaciones de derechos humanos, incluidas detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones, ejecuciones sumarias y exilios forzados.

En 2012, en una decisión contraria a los estándares internacionales, el juez de investigación a cargo de la causa determinó que las normas sobre prescripción impedían que Duvalier fuera perseguido penalmente por violaciones de derechos humanos. Un tribunal de apelación hizo lugar a un recurso contra la sentencia en 2013, y Duvalier debió comparecer ante el tribunal y responder preguntas formuladas por este y por abogados de las víctimas. En una sentencia histórica dictada el 20 de febrero, el Tribunal de Apelación de Puerto Príncipe determinó que los delitos de lesa humanidad son imprescriptibles y dispuso que se llevaran a cabo investigaciones adicionales sobre los cargos contra Duvalier. Sin embargo, Duvalier falleció el 4 de octubre sin haber sido llevado a juicio por sus crímenes. A la fecha de redacción de este informe, continuaba pendiente una investigación sobre delitos cometidos por colaboradores de Duvalier.

Violencia contra mujeres

La violencia de género es un problema generalizado. Miembros del parlamento han discutido un proyecto de ley sobre violencia contra la mujer que permitiría adecuar el

Código Penal de Haití a los estándares internacionales, pero el proyecto no ha sido oficialmente sometido a debate.

Un consejo de asesores presidenciales está revisando dos proyectos de reforma del Código Penal de Haití que contemplan actos de violencia de género, como la violación y la agresión sexual, que no están actualmente incluidos en el código, y se espera que se presente una versión consensuada al parlamento a comienzos de 2015.

Trabajo doméstico infantil

Persiste el empleo de menores en el servicio doméstico, conocidos como *restavèks*. Los *restavèks*, en su mayoría niñas, son enviados desde hogares de bajos ingresos a convivir con familias de mayor nivel económico con la esperanza de que sean cuidados y escolarizados a cambio de realizar tareas domésticas livianas.

Si bien los cálculos son complicados, algunos estiman que 225.000 niños trabajan como *restavèks*. A menudo, estos menores trabajan de forma gratuita, no tienen acceso a educación, y son abusados física o sexualmente. El código laboral de Haití no establece una edad mínima para el empleo en el servicio doméstico, aunque la edad mínima para trabajar en empresas industriales, agrícolas y comerciales es de 15 años. La mayoría de los casos de trata de personas en Haití involucran a *restavèks*. En mayo, Haití promulgó una legislación que prohíbe muchas formas de trata, incluido el alojamiento de menores con fines de explotación.

Defensores de derechos humanos

Los defensores de derechos humanos continúan enfrentando amenazas de violencia. Malya Vilard Apolon, una de las fundadoras de la organización de defensa de derechos de la mujer Komisyon Fanm Viktim Pou Viktim (KOFAVIV), viajó al exterior en marzo tras sufrir reiterados acosos y amenazas de muerte y que los perros de su familia fueran envenenados. Marie Eramithe Delva, otra de las fundadoras de KOFAVIV, denunció en mayo a la policía que había recibido amenazas de muerte a través de mensajes de texto enviados de parte de una mujer que se encontraba bajo custodia policial, y proporcionó capturas de pantalla donde se podían ver los mensajes con amenazas y el número

telefónico. No tiene conocimiento de que se hayan investigado sus denuncias, y no ha recibido protección policial, debido a lo cual en junio ella también viajó fuera del país.

En febrero, Daniel Dorsinvil, coordinador general de la Plataforma de Organizaciones Haitianas de Derechos Humanos (POHDH), y su esposa Girdy Lareche fueron asesinados mientras caminaban en un barrio de Puerto Príncipe, cerca de la sede de POHDH. En los días posteriores a los homicidios, funcionarios gubernamentales aseveraron que el delito se había producido en el contexto de un robo armado, y que no estaba vinculado con las actividades de derechos humanos desarrolladas por Dorsinvil ni con su crítica al gobierno. Esta aseveración no estaba basada en una investigación exhaustiva, según representantes de la sociedad civil local.

Pierre Espérance, director ejecutivo de Réseau National de Défense des Droits Humains (RNDDH), recibió una amenaza de muerte en abril, en la cual se lo acusaba de formular denuncias falsas de derechos humanos a fin de desestabilizar al gobierno. La nota manuscrita que contenía la amenaza estaba acompañada por una bala y el mensaje “esta vez no te escaparás”, en alusión a un incidente ocurrido en 1999 en el cual Espérance recibió disparos pero sobrevivió.

Actores internacionales clave

La misión de la ONU, MINUSTAH, tiene presencia en Haití desde 2004 y ha contribuido a esfuerzos para mejorar la seguridad pública, proteger a grupos vulnerables y fortalecer las instituciones democráticas del país. El Consejo de Seguridad de la ONU prorrogó el mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de octubre de 2015.

Existen crecientes evidencias de que la epidemia de cólera que comenzó en octubre de 2010 probablemente haya sido introducida por fuerzas de paz de la ONU. Un miembro del Panel de Expertos de la ONU sobre el brote de cólera indicó que “la fuente más probable de introducción del cólera en Haití fue alguien afectado con la cepa de cólera de Nepal y vinculado al campamento Mirebalais de Naciones Unidas”.

En respuesta al rechazo por parte de la ONU de los reclamos de indemnización planteados por 5.000 víctimas de la epidemia, el Instituto de Justicia y Democracia en Haití y el Bureau

des Avocats Internationaux, que representan a las víctimas, interpusieron una demanda en la justicia estadounidense. Al momento de la redacción de este informe, se encontraba pendiente una solicitud para que se desestime la demanda. Hasta la fecha, no ha existido una determinación independiente sobre los hechos relativos a la introducción del cólera y la responsabilidad de la ONU.

Según cifras de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la ONU, se han formulado al menos 93 denuncias de abuso o explotación sexual contra personal de la MINUSTAH en los últimos ocho años, incluidas 11 presentadas durante 2014, hasta el 30 de septiembre.

En febrero, el experto independiente de la ONU sobre Haití, Gustavo Gallón, instó a adoptar un “tratamiento de choque” para reducir significativamente la cantidad de personas en prisión preventiva.

En mayo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos instó a todos los estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a poner a disposición sus archivos y documentos oficiales sobre violaciones a los derechos humanos cometidas bajo el régimen de Duvalier para que pudieran ser utilizados como evidencia en la investigación. Se desconocía si los estados miembros de la OEA habían cumplido con el pedido de la comisión.

Honduras

Existen en Honduras gravísimos índices de criminalidad e impunidad de violaciones de derechos humanos. En 2014, el índice de homicidios fue, una vez más, el más alto a nivel mundial. La respuesta de las instituciones a cargo de la seguridad pública sigue siendo en gran medida ineficaz y sigue estando signada por hechos de corrupción y abusos, mientras que las iniciativas que procuran reformar estas fuerzas sólo han logrado avances menores.

Los periodistas y los activistas campesinos son particularmente vulnerables a la violencia, pero el gobierno por lo general no juzga a los responsables ni brinda protección a quienes se encuentran en riesgo.

Tras despedir arbitrariamente de su cargo a cuatro magistrados de la Corte Suprema de Justicia en diciembre de 2012, el Congreso sancionó una ley que habilita a este poder a destituir a jueces y al fiscal general, una medida que profundiza el debilitamiento de la independencia judicial y fiscal.

Abusos y corrupción policial

El uso ilegítimo de la fuerza por parte de la policía constituye un problema crónico. Entre 2011 y 2012, 149 personas murieron a manos de policías, según un informe de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. El entonces Comisionado de Policía Nacional Preventiva Alex Villanueva confirmó las conclusiones del informe e indicó que posiblemente haya habido muchos más asesinatos cometidos por policías que nunca fueron denunciados. El gobierno no respondió a reclamos del rector de la Universidad Nacional Autónoma de que informara cuántos de estos asesinatos habían sido investigados o tuvieron como resultado la imposición de condenas.

Los esfuerzos para abordar la corrupción endémica en la Policía sólo han conseguido avances menores. Si bien se han utilizado pruebas diseñadas para detectar corrupción para evaluar a más de 4.500 policías, apenas una fracción de quienes no superaron la prueba han sido apartados de su cargo. Según la Comisión de Reforma a la Seguridad Pública, la institución que anteriormente se ocupaba de diseñar las reformas de

organismos judiciales y de seguridad pública, sólo el 3 por ciento de los 230 funcionarios cuyo despido se recomendó en 2012 fueron finalmente separados de su cargo.

Intervención de militares en operativos de seguridad pública

En noviembre de 2011, el Congreso aprobó un decreto de emergencia que permitió que militares llevaran a cabo funciones de seguridad pública, y que se ha prorrogado periódicamente. En agosto de 2013, se aprobó una ley que autorizó la creación de una policía militar con atribuciones para controlar barrios violentos y efectuar detenciones, entre otras funciones, a pesar de los antecedentes de abusos de militares contra civiles. Esta Policía Militar entró en actividad en enero de 2014.

En agosto, soldados detuvieron a Marco Medrano Lemus cerca de su casa en La Lima, Cortés. Según medios de prensa locales, Medrano fue hallado muerto poco después, y una autopsia reveló que presentaba signos de haber sido torturado. Ocho soldados fueron arrestados en relación con el incidente, y las investigaciones continuaban al momento de redacción de este informe.

Justicia por los abusos posteriores al golpe

Luego del golpe militar de junio de 2009, el gobierno de facto suspendió libertades civiles clave, como la libertad de prensa y de reunión. En los días siguientes, las fuerzas de seguridad respondieron a manifestaciones mayormente pacíficas con un uso excesivo de la fuerza y clausuraron medios opositores, lo cual derivó en varias muertes, numerosos heridos y miles de detenciones arbitrarias. La comisión de la verdad establecida por el entonces Presidente Porfirio Lobo publicó en julio de 2011 un informe que documentó 20 casos de uso excesivo de la fuerza y asesinatos cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad.

En agosto de 2014, el ex militar José Arnulfo Jiménez fue condenado a cinco años de prisión por la clausura arbitraria del Canal 36, en junio de 2009. Jiménez había liderado el contingente que ocupó la sede del medio, impidiendo que este transmitiera durante varios días. A la fecha de preparación de este informe, se habían producido escasos avances en el juzgamiento de otros abusos cometidos durante el período posterior al golpe de estado.

Independencia judicial

Es común que jueces sufran actos de intimidación e interferencia política. En diciembre de 2012, el Congreso destituyó a cuatro de los cinco magistrados de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, luego de que dictaran la inconstitucionalidad de una ley dirigida a abordar la corrupción policial. En enero de 2013 se designaron los reemplazantes, y al mes siguiente la nueva composición de la Corte desestimó un recurso interpuesto por los magistrados destituidos. Desde su destitución, los ex magistrados denuncian haber sufrido reiterados actos de intimidación, incluidas amenazas de muerte y acoso policial.

A través de una reforma constitucional de 2011, se creó el Consejo de la Judicatura, un órgano con potestades para designar y destituir jueces. Según la Comisión Internacional de Juristas, el proceso de selección de los miembros del consejo no contó con garantías que impidan la interferencia política, y ha estado marcado por irregularidades, como la exclusión de representantes de una de las dos asociaciones judiciales hondureñas. Más de 40 jueces han sido suspendidos desde que el consejo comenzó su labor.

Ataques contra periodistas

Periodistas en Honduras siguen sufriendo amenazas, agresiones y asesinatos. Las autoridades no investigan ni juzgan estos delitos. Según el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), más de 30 periodistas han sido asesinados desde 2009, aunque el móvil de muchos de estos casos no ha sido esclarecido.

En diciembre de 2013, el periodista de Globo TV Juan Carlos Argeñal Medina fue asesinado a tiros en la ciudad de Danlí, El Progreso, luego de haber recibido amenazas de muerte vinculadas con su investigación sobre corrupción en un hospital local. En el pasado, Globo TV había sufrido una serie de ataques violentos tras su cobertura crítica del golpe de 2009.

Violencia rural

Más de 90 personas han sido asesinadas en los últimos años en relación con controversias por tierras en la región del Bajo Aguán, la mayoría de ellas a partir de 2009, según un informe publicado en marzo de 2013 por el CONADEH. Muchas otras personas han sido víctimas de ataques y amenazas. Las controversias a menudo enfrentan a

empresas agroindustriales internacionales y organizaciones campesinas que reclaman ser legítimas propietarias de tierras transferidas tras una reforma de la ley agraria del país. Si bien la mayoría de las víctimas han sido campesinos, también guardias de seguridad privada fueron asesinados o sufrieron lesiones.

Las autoridades hondureñas no han investigado eficazmente los abusos ni previsto protección para quienes están en riesgo. La investigación de Human Rights Watch de 29 casos de homicidios y dos secuestros ocurridos en el Bajo Aguán concluyó que ninguno de estos casos había sido perseguido penalmente de forma exitosa.

Condiciones en centros de detención

Las condiciones inhumanas, incluidas la sobrepoblación, la alimentación inadecuada y las salubridad deficiente, son sistemáticas en las prisiones hondureñas. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en agosto de 2013 había más de 13.000 presos en las cárceles del país, que tienen capacidad máxima para aproximadamente 8.600 presos. La corrupción es generalizada entre los funcionarios penitenciarios.

Defensores de derechos humanos

Los defensores de derechos humanos continúan sufriendo hechos de violencia, amenazas y asesinatos. En mayo, José Guadalupe Ruelas, director de Casa Alianza, una organización internacional benéfica que trabaja por la niñez y que ha criticado a autoridades por la desprotección de niños frente a la delincuencia organizada, fue detenido arbitrariamente y sometido a una violenta golpiza por miembros de la Policía Militar. Ruelas fue puesto en libertad al día siguiente, luego de que organizaciones locales de derechos humanos intervinieran en representación suya.

En agosto de 2013 el gobierno de Lobo presentó un proyecto legislativo ante el Congreso para proteger a defensores de derechos humanos, periodistas y profesionales del derecho, pero hasta la fecha de preparación de este informe la ley no había sido aprobada.

Violencia contra menores

Los niños estén expuestos a altos niveles de violencia, perpetrada mayormente por pandillas y otras formas de delincuencia organizada. En mayo, cinco adolescentes presuntamente vinculados con la Mara Salvatrucha fueron asesinados en el Centro Pedagógico de Rehabilitación El Carmen aparentemente por miembros de pandillas rivales. Según el CONADEH, 458 niños fueron asesinados entre 2010 y 2013. Casa Alianza informa que en los primeros cuatro meses de 2014 270 personas de menos de 23 años fueron asesinadas.

Es probable que la violencia de pandillas haya contribuido al importante aumento de la migración de jóvenes hacia Estados Unidos en los últimos años. Un informe de 2014 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados determinó que el 34 por ciento de los menores migrantes provenientes de Honduras identificaron la violencia como uno de los motivos por los cuales se fueron de su país.

Actores internacionales clave

Estados Unidos destinó más de US\$ 50 millones de asistencia en materia de seguridad en Honduras entre 2010 y 2014, y mantiene esta ayuda a través de la Iniciativa Regional de Seguridad para América Central (Central America Regional Security Initiative, CARSI). La normativa estadounidense que prevé la ayuda militar y policial a Honduras estipula que el 35 por ciento de los fondos estarán disponibles sólo si el gobierno hondureño satisface varios requisitos importantes de derechos humanos. Hasta febrero de 2013, el Congreso estadounidense estaría reteniendo cerca de US\$ 30 millones de asistencia debido a preocupaciones en materia de derechos humanos.

En febrero de 2013, el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre la utilización de mercenarios expresó que el gobierno no había regulado adecuadamente a las empresas de seguridad privada y manifestó preocupación ante su presunto “involucramiento en violaciones de derechos humanos... incluidos asesinatos, desapariciones, desalojos forzados y violencia sexual”.

En enero de 2014, el Ombudsman de la Corporación Financiera Internacional (IFC), el organismo de préstamo al sector privado del Banco Mundial, determinó que la IFC no había aplicado correctamente mecanismos de debida diligencia ni evaluado y respondido

a riesgos conocidos de violencia y desalojos forzados asociados con su inversión en Dinant, una empresa dedicada a la producción de aceite de palma y alimentos que tuvo un rol protagónico en una serie de sucesos violentos y asesinatos en Honduras.

En agosto, el ombudsman también concluyó que la IFC no había identificado ni abordado suficientemente los riesgos asociados con su inversión en Banco Ficohsa, la entidad bancaria más grande de Honduras. Dinant fue uno de los prestatarios más importantes del Banco Ficohsa.

México

Al asumir en diciembre de 2012, el Presidente Enrique Peña Nieto reconoció que la “guerra contra el narcotráfico” iniciada por su predecesor, Felipe Calderón, había propiciado graves abusos por parte de miembros de las fuerzas de seguridad. En 2014, el gobierno adoptó un Programa Nacional de Derechos Humanos que expone sus políticas para los próximos 4 años, y admitió que todavía se desconocía el paradero de más de 22.000 personas que habían sido denunciadas como extraviadas desde 2006.

La desaparición forzada de 43 estudiantes ocurrida en septiembre en Iguala, Guerrero, provocó protestas generalizadas que llamaban al gobierno a esclarecer el paradero de los estudiantes y a abordar el problema más general de corrupción y abusos que el caso dejó en evidencia.

No obstante, el gobierno ha logrado avances limitados en el juzgamiento de los asesinatos, las desapariciones forzadas y los hechos de tortura generalizados perpetrados por soldados y policías en el marco de acciones contra la delincuencia organizada, incluso durante la presidencia de Peña Nieto.

Otros problemas que persisten son las restricciones a la libertad de prensa, los abusos contra migrantes y los límites al acceso a derechos reproductivos y a la atención médica.

Desapariciones forzadas

Miembros de las fuerzas de seguridad de México han participado en numerosas desapariciones forzadas desde que el ex Presidente Calderón (2006-2012) dio inicio a la “guerra contra el narcotráfico”. Integrantes de todas las fuerzas de seguridad han continuado perpetrando desapariciones durante el gobierno de Peña Nieto, en algunas ocasiones, en colaboración directa con grupos criminales.

En septiembre, cerca de 30 policías municipales en Iguala, Guerrero, dispararon sin preaviso contra tres autobuses que transportaban a aproximadamente 90 estudiantes de una escuela rural de formación docente. Durante ese incidente y otros dos posteriores en los cuales agresores no identificados dispararon contra estudiantes y otras personas, más

de 15 víctimas resultaron heridas y 6 perdieron la vida. Los policías ordenaron a los estudiantes del tercer autobús que bajaran, los golpearon y los obligaron a punta de pistola acostarse al costado del camino, para luego llevárselos en al menos tres automóviles policiales.

A la fecha de redacción de este documento, se desconocía el paradero de 42 estudiantes. La Procuraduría General de la República (PGR) señaló que, según la confesión de tres presuntos responsables, los estudiantes habrían sido entregados a miembros de una organización criminal, quienes los asesinaron, quemaron sus cuerpos y los arrojaron a un basurero municipal. El ADN de uno de los 43 estudiantes fue identificado entre los restos que la PGR afirma haber encontrado en el lugar. Más de 80 personas fueron detenidas y acusadas por su presunta participación en estos hechos.

En agosto de 2014, el gobierno reconoció que aún se desconocía el destino de más de 22.000 personas que habían sido denunciadas como extraviadas desde 2006, pero no aportó evidencias que corroboren este dato ni información sobre cuántos de estos casos son presuntas desapariciones forzadas. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha difundido 12 informes que documentan la desaparición forzada de 30 víctimas durante este período, y ha hallado evidencias de la probable participación de agentes del Estado en aproximadamente otros 600 casos de desapariciones.

Según datos oficiales, hasta abril ninguna persona había sido condenada por desapariciones forzadas ocurridas después de 2006. Es habitual que agentes del Ministerio Público y policías no adopten medidas básicas de investigación para identificar a los responsables de desapariciones, y a menudo atribuyen a las víctimas la responsabilidad por lo sucedido e indican a sus familiares que deben realizar ellos mismos las investigaciones. Los familiares de las personas desaparecidas pueden perder el acceso a beneficios sociales básicos que dependen de la condición laboral de las víctimas, como servicios de cuidado infantil.

El gobierno ha puesto en marcha medidas potencialmente alentadoras para hallar a personas cuyo paradero se desconoce, pero ha logrado resultados limitados. En 2013, el gobierno creó una unidad en el ámbito de la PGR dedicada a investigar desapariciones, y a localizar personas extraviadas. En agosto de 2014, la unidad había hallado a 87 personas.

Al momento de la preparación de este informe aún no se había implementado una base de datos exhaustiva donada por el Comité Internacional de la Cruz Roja, que permitiría cruzar datos sobre personas extraviadas y cuerpos no identificados.

Abusos militares e impunidad

México ha dependido fuertemente de las Fuerzas Armadas en la lucha contra la violencia vinculada al narcotráfico y contra la delincuencia organizada, lo cual ha llevado a violaciones generalizadas de derechos humanos. Desde 2006, la CNDH recibió aproximadamente 9.000 denuncias de abusos cometidos por miembros del Ejército, y emitió informes sobre más de 100 casos en los cuales determinó que personal de esta fuerza había cometido graves violaciones de derechos humanos.

En abril, el Congreso reformó el Código de Justicia Militar, estableciendo que los abusos cometidos por militares contra civiles deberían ser juzgados en la justicia penal ordinaria. Anteriormente, estos casos tramitaban en el sistema de justicia militar, que en general no lograba que los militares rindieran cuentas por sus abusos. Tras la reforma, los abusos contra soldados siguen siendo competencia del sistema de justicia militar, que carece de independencia y transparencia.

En junio, un grupo de militares abrió fuego y provocó la muerte de 22 civiles que se encontraban en el interior de una bodega vacía en el municipio de Tlatlaya, en el Estado de México. Un soldado resultó herido durante el incidente.

Los relatos de testigos y un informe de la CNDH indicaron que al menos 12 civiles fueron ejecutados extrajudicialmente. Agentes del Ministerio Público estatal detuvieron a dos de las tres testigos sobrevivientes, las golpearon, las asfixiaron con bolsas y las amenazaron con someterlas a abusos sexuales para obligarlas a confesar que tenían vínculos con las personas que fallecieron en los incidentes, y a declarar que los militares no eran responsables de las muertes, según informó la CNDH. También amenazaron y maltrataron a una tercer testigo, y obligaron a las tres a firmar documentos sin que se les permitiera leer su contenido.

En septiembre, el sistema de justicia militar detuvo a 24 soldados y un teniente que presuntamente participaron en los incidentes, y acusó a 8 de ellos de faltas a la disciplina militar. Posteriormente, siete soldados y el teniente fueron consignados por la PGR por “ejercicio indebido del servicio público”. Tres de los soldados también fueron consignados por “abuso de autoridad, homicidio calificado en agravio de ocho personas y alteración ilícita del lugar y vestigios del hecho delictivo”. El teniente enfrenta, además, cargos por encubrimiento.

Tortura

Es común que en México se practiquen torturas para obtener información y confesiones bajo coacción. En general, las torturas se aplican durante el período entre que las víctimas son detenidas arbitrariamente hasta que son puestas a disposición de agentes del Ministerio Público, en el cual a menudo son mantenidas incomunicadas en bases militares u otros centros de detención ilegales. Las tácticas más frecuentes incluyen golpizas, simulacros de ahogamiento, descargas eléctricas y tortura sexual. Muchos jueces aún admiten confesiones obtenidas mediante tortura, a pesar de que existe una prohibición constitucional contra este tipo de prueba.

Sistema de justicia penal

Es habitual que el sistema penal no logre proporcionarle justicia a las víctimas de crímenes violentos y violaciones de derechos humanos. Esto se debe a causas que incluyen la corrupción, la falta de recursos y de capacitación, y la complicidad de agentes del Ministerio Público y defensores públicos.

En 2013, México promulgó, a nivel federal, la Ley General de Víctimas para garantizar justicia, protección y resarcimiento a las víctimas de delitos. A la fecha de preparación de este documento, el poder ejecutivo aún no había adoptado las reglamentaciones necesarias para brindar resarcimiento a las víctimas. En marzo de 2014, solamente seis estados habían promulgado la legislación exigida por la Ley de Víctimas.

En 2008, México promulgó una reforma constitucional destinada a transformar para el 2016 su sistema judicial inquisitivo y escrito en un sistema acusatorio y oral. Hasta

noviembre, solamente 3 de los estados habían implementado completamente la reforma, y en 13 estados el nuevo sistema funcionaba parcialmente.

La reforma también ha introducido una disposición sobre arraigo que permite a los agentes del Ministerio Público, con autorización judicial, detener durante un máximo de 80 días a personas presuntamente involucradas en la delincuencia organizada, antes de ser consignadas. En febrero, la Suprema Corte de Justicia determinó que la disposición solamente debía aplicarse a casos de delincuencia organizada. A la fecha de preparación de este informe, se encuentra pendiente en el Senado un proyecto para reducir a 35 días el período máximo que estas personas pueden ser retenidas sin ser consignadas.

Grupos de autodefensa

La aplicación ineficaz de la ley ha contribuido al surgimiento de grupos armados de autodefensa ciudadana en numerosas regiones del país.

Luego de que se expresara preocupación ante la intervención no regulada de algunos grupos en materia de seguridad, varios grupos de autodefensa en el estado de Michoacán suscribieron en abril un acuerdo con el gobierno, en el cual se comprometieron a que sus miembros registraran sus armas y se sumaran a las fuerzas locales de seguridad. Al momento de la redacción de este documento, no se había efectuado ninguna evaluación independiente sobre la implementación del acuerdo, ni sobre si cumplía con los procedimientos de selección que prevé el derecho mexicano para las fuerzas de seguridad.

Condiciones en centros de detención

Las cárceles están sobrepobladas, tienen problemas de higiene y no brindan seguridad básica a la mayoría de los internos. Los presos que afirman sufrir agresiones u otros abusos cometidos por guardias o internos no cuentan con un sistema efectivo para exigir una reparación. En la mayoría de las prisiones, la población carcelaria es controlada por la delincuencia organizada, y la situación de corrupción y violencia es sumamente grave.

Libertad de los medios de comunicación

Numerosos periodistas, especialmente aquellos que tratan temas vinculados con la delincuencia o critican a funcionarios, han sido víctimas de persecución y agresiones.

Según datos de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión, entre 2000 y mayo de 2014, 102 periodistas fueron asesinados y otros 24 desaparecieron, incluidos dos 2 que fueron asesinados en 2014.

Las autoridades generalmente no logran investigar de forma adecuada los delitos contra periodistas, y muchas veces descartan de manera prematura que los delitos estén vinculados con su profesión. Hasta mayo, la Fiscalía Especial estaba efectuando 555 investigaciones sobre delitos contra periodistas o medios, y había presentado consignaciones en 61 casos.

Es común que periodistas opten por la autocensura ante los ataques de funcionarios gubernamentales o grupos delictivos. La regulación insuficiente de la publicidad oficial también puede limitar la libertad de los medios, al otorgarle al gobierno una influencia económica desproporcionada sobre ciertos medios de comunicación.

Derechos de mujeres y niñas

El derecho mexicano no protege adecuadamente a mujeres y niñas contra la violencia doméstica y sexual. Algunas disposiciones, como aquellas que supeditan la gravedad de la pena para ciertos delitos sexuales a la “castidad” de la víctima, contravienen estándares internacionales. Las mujeres y niñas que han sufrido este tipo de violaciones de derechos humanos en general no denuncian los hechos a las autoridades, y quienes sí lo hacen suelen enfrentarse a una actitud de sospecha, apatía y menosprecio.

En 2008, la Suprema Corte de Justicia confirmó la constitucionalidad de una ley de México D.F. que legalizó el aborto practicado durante las primeras 12 semanas de gestación. Desde entonces, 17 entidades federativas de México han adoptado leyes que reconocen el derecho a la vida desde el momento de la concepción.

En 2010, la Suprema Corte de Justicia resolvió que todos los estados deben ofrecer métodos anticonceptivos de emergencia y asegurar el acceso al aborto a víctimas de violación sexual. Sin embargo, en la práctica muchas mujeres y niñas enfrentan graves obstáculos, incluida la información errónea y la intimidación por parte de funcionarios, cuando intentan llevar a cabo abortos luego de ser víctimas de violencia sexual.

Orientación sexual e identidad de género

En 2010, la Suprema Corte de Justicia reconoció el derecho de las parejas del mismo sexo de México D.F. a adoptar niños y a contraer matrimonio. Determinó que la totalidad de los 31 estados mexicanos deben reconocer los matrimonios entre personas del mismo sexo celebrados en México D.F., pero no exigió que celebren estos matrimonios en sus respectivas jurisdicciones. En enero de 2014, la Suprema Corte de Justicia también determinó que las parejas del mismo sexo pueden reclamar los mismos beneficios de seguridad social y salud que reciben las parejas heterosexuales de parte de organismos gubernamentales. En septiembre, Coahuila se convirtió en el primer estado en legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Cuidados paliativos

El gobierno mexicano adoptó una serie de medidas importantes para implementar normas que le conceden a las personas con enfermedades terminales acceso a cuidados paliativos. El gobierno promulgó una nueva reglamentación en noviembre de 2013, anunció una reforma de las reglamentaciones sobre control de drogas para facilitar el acceso a la morfina y otros analgésicos opioides, añadió la cobertura parcial de cuidados paliativos en un seguro gubernamental destinado a sectores de bajos recursos, y anunció medidas orientadas a formular una estrategia nacional en materia de cuidados paliativos. En México, decenas de miles de pacientes necesitan cuidados terminales cada año, pero en la práctica apenas una pequeña minoría puede acceder a estos cuidados.

Migrantes

Cientos de miles de migrantes indocumentados, incluidos menores no acompañados y familias, cruzan el territorio de México cada año, y durante el trayecto muchos de ellos sufren graves abusos por parte del crimen organizado, autoridades migratorias y miembros de las fuerzas de seguridad. Un informe publicado en 2013 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) determinó que los “robos, extorsiones, secuestros, agresiones físicas y psicológicas, abusos sexuales, asesinatos y desapariciones de los que son víctimas [los migrantes]... han empeorado de forma dramática” en los últimos años.

En abril, cerca de 300 migrantes de América Central y 3 defensores de derechos humanos que los acompañaban fueron presuntamente agredidos y detenidos por la fuerza por autoridades de inmigración y policías en Tabasco, según la CIDH.

Las autoridades no han adoptado medidas adecuadas para proteger a los migrantes, ni para investigar y juzgar a quienes cometen abusos contra ellos. El gobierno tampoco ha implementado las medidas de protección dictadas por organismos de derechos humanos nacionales e internacionales en beneficio del personal de centros de acogida de migrantes, que suele ser objeto de amenazas y hostigamiento por parte de grupos delictivos y funcionarios.

Derechos laborales

La preponderancia de sindicatos afines a sectores patronales continúa obstaculizando la actividad sindical legítima. Con frecuencia, se impide que sindicatos independientes inicien negociaciones con los sectores patronales, mientras que los trabajadores que pretenden conformar sindicatos independientes se exponen a la posibilidad de perder su empleo. Una ley de trabajo adoptada en 2012 no abordó la falta de transparencia y democracia en los poderosos sindicatos afines a intereses patronales y no protegió el derecho de los trabajadores a conformar sindicatos independientes y llevar a cabo negociaciones colectivas.

Defensores de derechos humanos

Continúan la persecución y las agresiones contra defensores y activistas de derechos humanos, a menudo asociadas con su oposición a “megaproyectos” de infraestructura o extracción de recursos. En muchos casos, existen evidencias de que agentes estatales están involucrados en las agresiones.

En 2012, México promulgó una ley para proteger a defensores de derechos humanos y periodistas. No obstante, el mecanismo de protección establecido en la ley no se ha implementado de manera eficaz, y en algunos casos las medidas de protección han sido tardías, insuficientes o incompletas.

Actores internacionales clave

Estados Unidos ha destinado más de US\$ 2.000 millones en ayuda internacional a México a través de la Iniciativa Mérida, un paquete de medidas de asistencia acordado en 2007 sin plazo estipulado, para contribuir a la lucha contra la delincuencia organizada en México. El 15 por ciento de algunas partidas de esta ayuda sólo puede ser desembolsado luego de que el Secretario de Estado de los Estados Unidos informe que el gobierno mexicano está cumpliendo con una serie de requisitos vinculados con los derechos humanos. No obstante, el impacto de estos requisitos se ha visto menoscabado debido a que el Departamento de Estado de los Estados Unidos, de manera reiterada, ha informado al Congreso de ese país que se estarían cumpliendo los requisitos, a pesar de las abrumadoras evidencias que indican lo contrario, y citando a menudo adelantos incompletos y poco precisos con respecto a tal cumplimiento, en función de lo cual el Congreso ha dispuesto la entrega de los fondos.

En abril y mayo, el Relator Especial de la ONU sobre tortura visitó México y concluyó que la tortura era “generalizada”. En agosto, el Relator Especial de la ONU sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias informó que los abusos extendidos cometidos impunemente por miembros de las fuerzas de seguridad en el marco de la “guerra contra el narcotráfico” suponían una amenaza grave para el derecho a la vida. En septiembre, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó su “profunda preocupación” por los ataques contra periodistas, y exhortó al gobierno a adoptar medidas para protegerlos.

En México, la mayoría de las personas con discapacidad vive en condiciones de pobreza, lo cual agrava los obstáculos a la educación, el empleo y atención médica. En el examen de octubre de 2014 sobre el cumplimiento por parte de México de la Convención de la ONU sobre los Derechos de la Persona con Discapacidad, el órgano a cargo de supervisar la implementación del tratado alertó sobre las restricciones a la capacidad jurídica de personas con discapacidades, la violencia que enfrentan las mujeres y los niños con discapacidades (incluida la esterilización involuntaria), la institucionalización de menores con discapacidades, y la coerción física y el aislamiento de personas con discapacidades en hospitales psiquiátricos.

Perú

Es habitual que manifestaciones públicas contra proyectos de minería a gran escala y otras iniciativas del sector privado y del gobierno en Perú lleven a enfrentamientos entre policías y manifestantes, en los cuales civiles resultan heridos o asesinados por disparos policiales o militares. Si bien en 2013 y 2014 la cantidad de víctimas fatales de estos enfrentamientos fue menor que en 2012, hubo escasos avances en la investigación de casos lesiones o homicidios ocurridos en el pasado, y la legislación adoptada recientemente ha disminuido aún más la rendición de cuentas por parte de la Policía y las Fuerzas Armadas.

Continúan las investigaciones judiciales sobre graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado en Perú, pero el progreso de los juicios ha sido lento y limitado.

Muertes durante protestas

Hasta septiembre de 2014, 34 civiles habían sido asesinados durante protestas desde que el Presidente Ollanta Humala asumió su cargo en julio de 2011. En los primeros nueve meses de 2014, cuatro civiles murieron a causa de heridas de bala luego de que policías presuntamente utilizaran armas de fuego contra manifestantes en tres incidentes distintos. En septiembre de 2014, Jhapet Huilca, de 16 años, recibió disparos policiales durante una protesta contra un gasoducto en Quillabamba, Cusco. El ministro del interior anunció la suspensión del jefe de policía responsable del operativo mientras se encuentre en curso una investigación de los hechos.

Sólo hubo progresos menores en el esclarecimiento de las circunstancias en las cuales se produjeron estas muertes, y en el enjuiciamiento de los policías o militares que emplearon a un uso ilegítimo de la fuerza. En enero de 2014, un fiscal concluyó una investigación, sin presentar cargos, sobre la muerte de cuatro civiles, presuntamente provocada por disparos de soldados durante una manifestación en Celendín, Cajamarca, en julio de 2012, a pesar de que concluyó que los responsables habían incurrido en homicidio doloso. Su informe reveló que los disparos fatales fueron probablemente emitidos por fusiles Galil del Ejército, y que no había evidencias de que ninguna de las víctimas estuviera armada.

No obstante, el informe indicó que el Ejército no había aportado una copia del plan de actuación, los nombres de los soldados que intervinieron ni datos de las armas de fuego que les fueron entregadas, a pesar del pedido en este sentido, y que era imposible identificar a los autores.

Nuevos obstáculos para la rendición de cuentas de las fuerzas de seguridad

En enero de 2014, entró en vigor la Ley 30151, que prevé la inimputabilidad del “personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que, en el cumplimiento de su deber y en uso de sus armas y otro medio de defensa, cause lesiones o muerte”. Esta reforma al Código Penal derogó disposiciones que supeditaban la inimputabilidad a que los policías emplearan la fuerza letal observando las reglamentaciones relevantes, y se aparta de los estándares internacionales que exigen que los funcionarios de seguridad pública apliquen la fuerza con arreglo a los principios de necesidad y proporcionalidad, y rindan cuentas cuando haya un uso indebido de la fuerza.

Continúa siendo preocupante que los casos de derechos humanos en los cuales están involucrados militares sigan siendo competencia de la jurisdicción militar. El Decreto Legislativo 1095, adoptado por el gobierno del Presidente Alan García en 2010, podría permitir que tribunales militares juzguen a miembros de esta fuerza acusados de cometer abusos contra civiles en operativos de seguridad pública. Diversos órganos internacionales de derechos humanos han rechazado de forma consistente la intervención de fiscales y tribunales militares en casos de violaciones de derechos humanos. En noviembre de 2014, el Tribunal Constitucional aún no se había pronunciado sobre la constitucionalidad del decreto, que ha sido cuestionada por defensores de derechos humanos de Perú.

Juicios por abusos del pasado

La Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú ha estimado que casi 70.000 personas murieron o fueron víctimas de desapariciones forzadas durante el conflicto armado ocurrido en el país entre 1980 y 2000. Muchas de ellas sufrieron atrocidades cometidas por Sendero Luminoso y otros grupos insurgentes; y otras fueron víctimas de violaciones de derechos humanos perpetradas por agentes estatales.

En un juicio emblemático, el ex Presidente Alberto Fujimori fue condenado en 2009 a 25 años de prisión por desapariciones y asesinatos ocurridos en 1991 y 1992. Su asesor en inteligencia Vladimiro Montesinos, tres ex generales del Ejército y miembros del grupo Colina, un escuadrón de la muerte creado por el gobierno, también están cumpliendo penas de entre 15 y 25 años de prisión por el asesinato en 1991 de 15 personas en el distrito de Barrios Altos, en Lima, y por 6 desapariciones.

Los tribunales han hecho avances mucho menores con respecto a abusos ocurridos durante los gobiernos anteriores de Fernando Belaúnde (1980-1985) y Alan García (1985-1990). En un informe emitido en agosto de 2013 en ocasión del décimo aniversario del informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, la Defensoría del Pueblo determinó que, pese a los esfuerzos iniciales, Perú no había consolidado un sistema judicial especializado con suficiente personal y recursos para juzgar la mayoría de los casos.

En 2013, el 48 por ciento de los 2.880 casos de violaciones de derechos humanos cometidos durante el conflicto armado que se denunciaron ante fiscalías habían sido rechazados, principalmente debido a que los fiscales no pudieron identificar a los responsables y el Ministerio de Defensa no estuvo dispuesto a aportar documentos que facilitaran las investigaciones. Solamente el 2 por ciento de los casos llegaron a juicio, según datos de Juicios por Violaciones a los Derechos Humanos en Perú, un proyecto de la universidad George Mason que realiza un seguimiento de los juicios vinculados con derechos humanos. En 2014, continuaron las audiencias judiciales de dos causas emblemáticas por cuarto año: las torturas y desapariciones en la base militar Los Cabitos, en Ayacucho en 1983, y la masacre de Accomarca en 1985, en la cual murieron 62 campesinos a manos de miembros de una unidad del Ejército.

A partir de cambios jurisprudenciales recientes, la Corte Suprema ha revocado en instancia de apelación una cantidad creciente de condenas. Si bien en ocasiones la Corte ha fundado sus decisiones en contradicciones en los testimonios, esta determinó en un pronunciamiento de enero de 2014 que la desaparición en 1983 de 6 personas cuyos cuerpos fueron hallados e identificados más de 20 años después constituía un delito sujeto a prescripción, lo cual viola las obligaciones jurídicas de Perú de impartir justicia contra los responsables de desapariciones forzadas.

En junio de 2014, el Presidente Ollanta Humala designó como ministro del interior a un ex miembro de la sección de inteligencia del Ejército que siendo investigado por su presunta participación en el homicidio de Hugo Bustíos, corresponsal en Ayacucho de la revista *Caretas*, en 1988. Dos soldados fueron condenados en 2007 por el homicidio de Bustíos, uno de los cuales declaró en su testimonio que el ministro, Daniel Urresti, había comandado a los soldados que organizaron una emboscada y dispararon contra Bustíos antes de destruir su cuerpo con una granada.

La designación de Urresti suscitó fuertes cuestionamientos debido a la gravedad del delito que se le atribuía y a que su posición pública como ministro podía incidir en el resultado judicial de la causa y cercenar el derecho de los familiares de Bustíos a obtener justicia. Asimismo, las declaraciones públicas del Presidente Humala antes del juicio oral, en las cuales apoyaba la inocencia de Urresti, constituyeron una intromisión indebida en procedimientos judiciales en curso.

Tortura

El Congreso adoptó medidas significativas durante 2014 para combatir la tortura, que continúa representando un problema crónico en Perú. En junio, aprobó un proyecto legislativo que exigía que la Defensoría del Pueblo implemente el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) para cumplir con las obligaciones de Perú con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que ratificó en 2006. El proyecto exige que la Defensoría del Pueblo, entre otras cosas, visite cárceles y centros de detención sin previo aviso y vigile sus condiciones, formule recomendaciones proactivas y preventivas y publique un informe anual, pero no indica deben financiarse estas actividades adicionales. En noviembre de 2014, el proyecto se encontraba frenado en el Congreso a la espera de que el plenario aclarara algunos puntos que habían sido planteados por el presidente de la comisión legislativa que trató el texto.

Libertad de expresión

Es común que periodistas que investigan la participación de funcionarios de gobiernos regionales, alcaldes y empresarios en actos de corrupción sean objeto de agresiones

físicas, amenazas y juicios penales por difamación, y en 2014 se registró un aumento de la cantidad de procesos penales de este tipo.

En marzo de 2014, el periodista César Quino recibió una pena de seis meses de prisión en suspenso por haber difamado al entonces gobernador de Ancash, César Álvarez, en un artículo publicado en *El Observador*, un periódico editado por Quino que mantiene una postura crítica del gobierno regional. En los últimos años, Álvarez —que ahora enfrenta cargos por el homicidio de un opositor político— ganó varias demandas por difamación llevadas a cabo con el objetivo de silenciar a críticos en la prensa.

En abril de 2014, se detonó un explosivo en la vivienda del periodista Yofré López Sifuentes en la ciudad portuaria de Barranca, al norte de Lima. López, quien se desempeña como editor de un periódico semanal y presentador de un programa radial de noticias denominado “Toque de Queda”, resultó ileso, pero su madre y su padrastro sufrieron heridas. Según trascendió en la prensa, López había sido un prominente crítico de la contaminación del aire provocada por empresas locales agrícolas.

Derechos reproductivos

Las mujeres y jóvenes de Perú solamente pueden solicitar abortos en casos de riesgo para su salud o su vida. En junio de 2014, el Ministerio de Salud publicó una guía técnica que describe los procedimientos administrativos que deben cumplir los hospitales al evaluar casos individuales. Las normas suplen un vacío en materia regulatoria que había sido criticado por organismos internacionales de derechos humanos, y permiten que el personal de salud practique abortos en 10 tipos de condiciones médicas, y considere los derechos y necesidades de mujeres y jóvenes que no estén contempladas en estas condiciones, analizando cada caso en particular. El acceso a servicios en situaciones no contempladas en las condiciones estipuladas —por ejemplo, cuando la salud mental de una mujer o joven pueda verse peligrosamente afectada por un embarazo no deseado— queda a discreción de personal del establecimiento, y sujeto a un proceso de apelación interno de este.

Actores internacionales clave

En sus observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Perú, el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer instó a Perú a que adoptara una ley integral para combatir la violencia contra la mujer e implementara una estrategia de lucha contra los estereotipos de género discriminatorios. También recomendó que Perú haga extensiva la legalización del aborto legal a casos de violación sexual e incesto.

En agosto de 2014, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR) recomendó que Perú tomara medidas para evitar que se continúe perpetuando la estigmatización de su población indígena y afroperuana. El comité se refirió específicamente a “La Paisana Jacinta”, una comedia televisiva de amplia audiencia en la cual un actor disfrazado realiza una interpretación estereotipada y burda de una campesina indígena. Tras las recomendaciones del CEDR, Frecuencia Latina, el canal de televisión que emite el programa desde 1999, decidió quitarlo de su horario de mayor audiencia.

Como miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Perú apoyó medidas de las Naciones Unidas orientadas a que se llevara a cabo un fuerte escrutinio sobre violaciones de derechos humanos cometidas en Corea del Norte, Sri Lanka, Bielorrusia, Irán, los territorios palestinos ocupados y Siria.

Venezuela

En 2014, miembros de las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva contra manifestantes mayormente pacíficos, muchos de los cuales fueron detenidos arbitrariamente, sufrieron violentas golpizas y otros abusos durante su detención, y fueron privados de garantías básicas del debido proceso. Estas violaciones de derechos humanos, que se produjeron a lo largo de varias semanas en distintos lugares, fueron perpetradas de manera sistemática por miembros de las fuerzas de seguridad venezolanas.

Durante el liderazgo del Presidente Chávez y del actual Presidente Nicolás Maduro, la acumulación de poder en el ejecutivo y el deterioro de las garantías de derechos humanos han permitido que el gobierno intimide, censure y enjuicie a sus críticos. Si bien algunos venezolanos todavía expresan críticas al gobierno, las perspectivas de sufrir represalias — a través de acciones estatales arbitrarias o abusivas— han socavado la independencia judicial y obligado a periodistas y defensores de derechos humanos a medir las consecuencias de publicar información u opiniones críticas sobre el gobierno.

Los abusos policiales, las condiciones deficientes en centros penitenciarios y la impunidad de los abusos cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad continúan siendo problemas graves.

Uso excesivo de la fuerza contra manifestantes que no estaban armados

Desde febrero de 2014, miembros de fuerzas de seguridad venezolanas —incluida la Guardia Nacional Bolivariana, la Policía Nacional Bolivariana y fuerzas policiales de los estados— han empleado rutinariamente un uso ilegítimo de la fuerza contra manifestantes que no estaban armados y contra transeúntes. Los abusos incluyeron severas golpizas; disparos con armas de fuego, perdigones y gases lacrimógenos, de manera indiscriminada, contra multitudes y, en algunos casos, disparos deliberados de perdigones a quemarropa contra personas que no estaban armadas y ya se encontraban detenidas. Integrantes de las fuerzas de seguridad también toleraron que pandillas armadas partidarias del gobierno atacaran impunemente a manifestantes, y a veces incluso colaboraron de manera directa con estas. Según el Ministerio Público, 3.306 personas fueron detenidas durante las manifestaciones, incluidos 400 adolescentes.

En muchos casos las personas detenidas permanecieron incomunicadas en bases militares durante 48 horas o períodos mayores antes de ser llevadas ante un juez. Durante la detención, sufrieron una variedad de abusos que incluyeron violentas golpizas, descargas eléctricas o quemaduras, y ser obligados a mantenerse en cuclillas o arrodillados, sin moverse, durante varias horas. En algunos casos, los maltratos constituyeron tortura.

Independencia judicial

Desde que el ex Presidente Chávez y sus partidarios en la Asamblea Nacional llevaron a cabo en 2004 un copamiento político del Tribunal Supremo de Justicia, el poder judicial en gran medida ha dejado de actuar como un poder independiente del gobierno. Miembros del Tribunal Supremo de Justicia han rechazado abiertamente el principio de separación de poderes, han expresado públicamente su compromiso con promover la agenda política del gobierno y reiteradamente emitieron sentencias a favor de este, avalando así la indiferencia del gobierno por los derechos humanos.

La Jueza María Lourdes Afiuni continúa siendo investigada penalmente como consecuencia de una decisión dictada en 2009, en la cual concedió la libertad condicional a un crítico del gobierno. Si bien la decisión de Afiuni daba cumplimiento a una recomendación emitida por organismos internacionales de derechos humanos —y era consistente con el derecho venezolano— un juez provisorio que había declarado públicamente su lealtad al Presidente Chávez dispuso que se llevara a cabo un juicio penal en su contra, acusándola de haber cometido los delitos de corrupción, abuso de autoridad y “favorecimiento para la evasión”. Hasta hoy, se le prohíbe realizar cualquier tipo de declaración pública sobre su causa.

Durante las manifestaciones que se desarrollaron en 2014, algunos funcionarios judiciales incumplieron su rol de garantes frente a abusos de poder y, en lugar de ello, participaron en graves violaciones del debido proceso. A decenas de víctimas se les negó el acceso a abogados hasta minutos antes de las audiencias judiciales, que a menudo se programaron a altas horas de la noche. Jueces y fiscales en reiteradas ocasiones hicieron

caso omiso a evidencias que sugerían que los detenidos habían sufrido abusos físicos, o que miembros de las fuerzas de seguridad les habían colocado pruebas para incriminarlos.

Algunos funcionarios judiciales también adoptaron medidas sobre la base de señalamientos infundados del gobierno de que sus adversarios políticos eran responsables de la violencia que surgió durante las manifestaciones. El gobierno acusó Leopoldo López, un líder de la oposición, de ser el “autor intelectual” de las muertes relacionadas con las protestas y los ataques contra oficinas y vehículos públicos ocurridos el 12 de febrero. El Ministerio Público actuó rápidamente para conseguir su arresto por varios presuntos delitos. López permanece detenido en una prisión militar desde que se entregó voluntariamente el 18 de febrero. Durante el juicio, que comenzó en julio, la jueza a cargo no ha permitido que sus abogados presenten pruebas para su defensa.

En abril, el Tribunal Supremo de Justicia juzgó en forma sumaria y condenó a dos alcaldes opositores a 10 y 12 meses de prisión, respectivamente, en procesos judiciales que no respetaron garantías básicas de debido proceso, incluido el derecho a apelar toda condena penal.

Libertad de expresión

Durante la última década, el gobierno ha ampliado y ejercido en forma abusiva sus potestades de regular los medios de comunicación. Si bien algunos periódicos y estaciones de radio expresan críticas al gobierno, la autocensura por temor a represalias es un problema grave.

En 2010, la Asamblea Nacional reformó la Ley Orgánica de Telecomunicaciones para concederle al gobierno la facultad de suspender o revocar concesiones de transmisión de medios privados cuando “lo juzgue conveniente a los intereses de la Nación”. La Asamblea Nacional también amplió a Internet el alcance de una ley de medios de contenido restrictivo, permitiendo la suspensión arbitraria de sitios web en el supuesto de “incitación”, una infracción definida de manera imprecisa. Diversas reformas anteriores del Código Penal habían ampliado el alcance y la severidad de las leyes de difamación que penalizan las expresiones que se consideren ofensivas para funcionarios gubernamentales de alto rango.

El gobierno ha adoptado medidas enérgicas para reducir la disponibilidad de medios de comunicación que ofrezcan una programación crítica. El canal de televisión privado más antiguo de Venezuela, RCTV, que fue arbitrariamente retirado de la señal de aire pública en 2007, fue obligado en 2010 a dejar de emitir televisión por cable. En 2013, Globovisión, que durante años fue el único canal importante que mantuvo una línea crítica contra Chávez, fue vendido a sectores afines al gobierno debido a que, según su propietario, se había tornado política, económica y jurídicamente inviable. Desde entonces, Globovisión ha reducido considerablemente su programación crítica.

En enero, el presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, presentó una acción penal por difamación contra un ciudadano que había publicado una nota de opinión en el periódico *Tal Cual*, y contra cuatro directivos de la empresa propietaria de este medio, incluido su editor. El artículo incluía información de fuentes extraoficiales sobre la cantidad de personas que habían sido asesinadas en Venezuela durante 2013, e indicaba que Cabello había señalado: “Si no les gusta la inseguridad, váyanse”. Cabello sostuvo que en ningún momento hizo esas declaraciones, y que el artículo dañaba su reputación. En febrero, un tribunal penal admitió el caso, dispuso que los cinco acusados comparecieran ante el tribunal una vez por semana y les prohibió salir del país sin autorización judicial.

Durante las protestas de 2014, el gobierno interrumpió la señal de NTN 24, un canal de noticias de la televisión por cable, y amenazó con perseguir penalmente a medios de comunicación por su cobertura de los sucesos violentos. En muchos casos, las víctimas de abusos de las fuerzas de seguridad fueron periodistas profesionales y personas comunes que habían estado tomando fotografías o filmando enfrentamientos entre integrantes de las fuerzas de seguridad y los manifestantes.

Defensores de derechos humanos

El gobierno venezolano ha intentado marginar a los defensores de derechos humanos del país, a través de reiteradas acusaciones infundadas de que estos buscan atentar contra la democracia venezolana con el apoyo del gobierno de Estados Unidos. En marzo, el Presidente Maduro señaló que Rocío San Miguel, directora de una organización no

gubernamental (ONG) que promueve la rendición de cuentas de las fuerzas de seguridad, estaba “plenamente involucrada en [un] intento de golpe de estado” en Venezuela. En mayo, el ministro de justicia indicó que Humberto Prado, director de una ONG que vigila las condiciones penitenciarias en Venezuela, formaba parte de una conspiración para debilitar al gobierno venezolano. En noviembre, el presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, citando información aportada por “patriotas cooperantes”, señaló que 12 ONG que presentaron informes sobre tortura durante el examen de Venezuela ante el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas tenían “intereses ocultos”.

En 2010, el Tribunal Supremo de Justicia determinó que las personas u organizaciones que reciban financiamiento del exterior podrían ser juzgadas por traición a la patria. A su vez, la Asamblea Nacional promulgó una ley que impide a organizaciones dedicadas a la “defensa de derechos políticos” o a “ejercer el control sobre los poderes públicos” recibir financiamiento internacional.

Impunidad de abusos cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad

Hasta noviembre, las fiscalías habían recibido 242 denuncias de presuntas violaciones de derechos humanos cometidas durante las protestas de 2014, incluidos solamente dos casos de tortura. Según el Ministerio Público, los fiscales habían dictado 125 actos conclusivos, y formulado acusaciones contra 15 funcionarios de seguridad del estado. Fuentes oficiales indicaron que dos policías fueron condenados por “sucesos ocurridos en Anzoátegui”, pero no aportaron información adicional sobre el caso o las condenas.

Los asesinatos cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad son un problema crónico en Venezuela. En octubre, miembros del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas asesinaron a cinco civiles durante un allanamiento en la sede de una organización oficialista en Caracas. El Ministerio Público libró órdenes de aprehensión contra siete funcionarios que, según la prensa oficial, permanecían prófugos a la fecha de redacción de este documento.

Según las estadísticas oficiales más recientes, 7.998 personas habrían muerto a manos de miembros de las fuerzas de seguridad pública entre enero de 2000 y marzo de 2009. La impunidad por estos delitos continúa siendo la regla.

Condiciones en centros de detención

Las cárceles venezolanas se ubican entre las más violentas de América Latina. La deficiente seguridad, el deterioro de la infraestructura, la sobrepoblación, y la falta de personal suficiente y correctamente capacitado permiten que pandillas armadas tengan control efectivo sobre las cárceles. Es habitual que menores privados de la libertad sean detenidos con presos adultos, especialmente durante el período de prisión preventiva. Según el Observatorio Venezolano de Prisiones, en agosto había aproximadamente 55.000 reclusos —la mayoría en prisión preventiva— en cárceles con una capacidad para 19.000 personas. Desde la creación del Ministerio para el Servicio Penitenciario en junio de 2011, al menos 1.463 personas han muerto en cárceles, incluidas al menos 150 durante 2014, según fuentes extraoficiales.

Derechos laborales

La legislación laboral adoptada en abril de 2012 contiene disposiciones que limitan la libertad de los sindicatos para redactar sus propios estatutos y elegir a sus representantes. En la práctica, el Consejo Nacional Electoral (CNE), un organismo público, continúa interviniendo en las elecciones sindicales, lo cual viola estándares internacionales.

En julio, el Presidente Maduro denunció que los trabajadores en huelga de la siderúrgica estatal Sidor eran “mafias” que tenían “secuestrada” a la empresa. Los enfrentamientos entre trabajadores y miembros de la Guardia Nacional que dispersaron las protestas dejaron un saldo de algunos manifestantes heridos, según la prensa. En agosto, la ministra de comunicación indicó en un tuit que el gobierno había alcanzado un acuerdo con los “verdaderos trabajadores” de Sidor. Durante ese mes continuaron las manifestaciones y huelgas de trabajadores, quienes reclamaban que el acuerdo no había sido suscripto por los representantes sindicales competentes.

Actores internacionales clave

Varios organismos internacionales de derechos humanos han manifestado su preocupación por los abusos perpetrados durante las protestas de 2014. En febrero, la

Comisión Interamericana de Derechos Humanos llamó a Venezuela a investigar las conductas ilegales y a garantizar la seguridad de la población. En marzo, seis relatores de la ONU instaron al gobierno venezolano a asegurar “el pronto esclarecimiento de las denuncias de detenciones arbitrarias y de uso excesivo de la fuerza y violencia contra manifestantes, periodistas y trabajadores de los medios durante la reciente ola de protestas en el país”.

En septiembre, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria señaló que Leopoldo López y uno de los alcaldes condenados en abril habían sido detenidos arbitrariamente. En octubre, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos exhortó a Venezuela a liberar a los manifestantes y políticos que habían sido detenidos de manera arbitraria. Durante años, el gobierno de Venezuela se ha negado a autorizar que estos expertos en derechos humanos realicen visitas de investigación al país.

A comienzos de 2014, la organización regional Unasur trabajó con el gobierno de Venezuela y los líderes de la oposición para promover el diálogo. Sin embargo, los representantes de Unasur no llamaron a Venezuela a abordar los abusos, a pesar de que el tratado constitutivo de Unasur estipula que “la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto irrestricto de los derechos humanos son condiciones esenciales para la construcción de un futuro común de paz y prosperidad económica y social y el desarrollo de los procesos de integración entre los Estados Miembros”. A la fecha de redacción de este informe, el diálogo se encontraba estancado.

En julio, el Departamento de Estado de los Estados Unidos revocó las visas de 24 funcionarios venezolanos en respuesta a denuncias de uso excesivo de la fuerza y detenciones arbitrarias contra manifestantes.

Desde 2013, como consecuencia de la decisión del gobierno de denunciar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los ciudadanos venezolanos y residentes en el país no pueden solicitar la intervención de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para la reparación de abusos cometidos luego de esa fecha, cuando los recursos locales no estén disponibles o no sean efectivos. La Comisión Interamericana ha continuado

supervisando la situación en Venezuela, aplicando la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

El gobierno venezolano continuó apoyando una campaña de Ecuador para socavar la independencia de la comisión y limitar el financiamiento y la efectividad de su Relatoría Especial para la libertad de expresión.

A la luz de denuncias de organizaciones locales de derechos humanos, que señalan que pacientes con cáncer, VIH/SIDA y hemofilia, entre otras enfermedades, tenían acceso limitado a medicamentos e insumos médicos esenciales, en abril de 2014 el relator especial de la ONU sobre el derecho a la salud exhortó al gobierno venezolano a que “adopte todas las medidas necesarias para garantizar la protección y el pleno disfrute del derecho al más alto nivel posible para toda la población”.

Como miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Venezuela ha votado regularmente en contra de medidas para permitir el seguimiento de graves situaciones de derechos humanos ocurridas alrededor del mundo. Venezuela votó en contra de resoluciones que alertaban sobre abusos en Corea del Norte, Siria, Irán, Sri Lanka, Bielorrusia y Ucrania. En octubre, Venezuela fue elegida para integrar durante dos años el Consejo de Seguridad de la ONU.

Estados Unidos

Estados Unidos tiene una sociedad civil vibrante y muchos de sus derechos fundamentales cuentan con fuertes protecciones constitucionales. Sin embargo, sobre todo en las áreas de justicia penal, inmigración y seguridad nacional, las leyes y prácticas de EE.UU. violan sistemáticamente los derechos. A menudo, los menos capaces de defender sus derechos ante los tribunales o a través de los procesos políticos –las minorías raciales y étnicas, los inmigrantes, los niños, los pobres y los presos– son los más propensos a sufrir abusos.

La muerte a manos de la policía del adolescente desarmado Michael Brown, en agosto de 2014, en Ferguson, Missouri, y la consiguiente represión policial contra los manifestantes, subrayaron la alarmante brecha existente entre el respeto por la igualdad de derechos y el tratamiento que reciben las minorías raciales por parte de las fuerzas del orden. La respuesta represiva de EE.UU. al aumento de migrantes no autorizados que provienen de México y Centroamérica pone de relieve la urgente necesidad de que se lleve a cabo una reforma a la política migratoria de EE.UU.

Políticas nacionales de seguridad de EE.UU., incluyendo los programas de vigilancia masiva, están quebrantando las libertades de prensa, expresión y asociación. Investigaciones y enjuiciamientos discriminatorios e injustos de musulmanes estadounidenses están alienando a las comunidades que EE.UU. afirma querer como aliados en la lucha contra el terrorismo.

Un resumen parcialmente editado de un extenso informe del Senado sobre torturas de la CIA, publicado en diciembre, constituye un primer paso hacia la solución de los graves abusos cometidos en los años posteriores a los ataques del 11 de septiembre de 2001, pero el gobierno de Obama no ha logrado llevar a los responsables de torturas ante la justicia.

Sentencias severas

Después de tres años de un ligero declive en la población carcelaria, a finales del año 2013 las prisiones estatales y federales registraron un aumento del 0,3 por ciento frente

al año anterior albergando aproximadamente a 1.574.700 personas. A mediados de 2013, también había 731.200 personas en las cárceles, lo que resulta en un total estimado de 2,3 millones de personas entre rejas, la mayor población carcelaria reportada en el mundo.

Aunque el crimen sigue disminuyendo, las políticas sancionadoras del país continúan impulsando altas tasas de encarcelamiento. Entre los presos estatales, más del 46 por ciento fueron encarcelados por delitos no violentos relacionados con drogas, propiedad, orden público y otros. En el sistema federal, el 50 por ciento de los presos federales están cumpliendo condena por delitos de drogas.

Entre un 90 y un 95 por ciento de todos los casos penales a nivel estatal y federal se resuelven mediante acuerdos con la fiscalía. Los fiscales amenazan a los acusados con penas mucho mayores si no se declaran culpables y optan por su derecho a un juicio. Entre los acusados federales por delitos de drogas, por ejemplo, los que se niegan a declararse culpables reciben sentencias que son en promedio tres veces mayores que las que reciben las personas que sí accedieron. No es de extrañar que solo un tres por ciento de los acusados federales por delitos de drogas se arriesguen a ir a juicio.

La Comisión Nacional de Sentencias de EE.UU. dio un paso positivo hacia la imposición de condenas por delitos de drogas más justas cuando modificó sus directrices para reducir las sentencias de la gran mayoría de delincuentes federales por temas relacionados con las drogas. Esto afecta a los más de 46.000 presos federales que actualmente cumplen penas innecesariamente largas y que ahora podrían solicitar una reducción.

Por primera vez en tres años, ningún estado cambió sus leyes para abolir la pena de muerte; 18 estados y el Distrito de Columbia no la aplican. El gobernador del estado de Washington, Jay Inslee, [anunció](#) en febrero que concedería indultos a cualquier caso de pena de muerte que se le presentara, estableciendo, en efecto, una moratoria.

En el momento de redactarse este informe, 33 personas habían sido ejecutadas en EE.UU. por inyección letal en 2014. Debido a la prohibición de las farmacéuticas europeas de usar sus productos para las ejecuciones, muchos estados del país están utilizando combinaciones experimentales de drogas, mientras se niegan a revelar su composición.

Por lo menos cuatro hombres ejecutados en 2014 mostraron signos evidentes de sufrimiento antes de morir.

Las disparidades raciales en la justicia penal

Las disparidades raciales son muy habituales en el sistema de justicia penal de Estados Unidos desde hace mucho tiempo. Los afroamericanos son encarcelados en proporciones seis veces más altas que los blancos, y el tres por ciento de todos los varones afroamericanos están actualmente encarcelados en una prisión estatal o federal. Hay muchas causas que explican las disparidades raciales en la cárcel, incluyendo las prácticas para el combate al narcotráfico. Por ejemplo, los blancos y los afroamericanos cometen delitos de drogas a niveles comparables, pero las tasas de detención, enjuiciamiento y encarcelamiento por estos delitos son enormemente diferentes.

Aunque los afroamericanos representan solo el 13 por ciento de la población de EE.UU., conforman el 31 por ciento de todos los arrestos por drogas, y el 41 por ciento de los presos estatales y el 42 por ciento de los presos federales cumpliendo una sentencia por delitos de drogas. Es casi cuatro veces más probable que los afroamericanos sean arrestados por posesión de marihuana que los blancos.

Las disparidades raciales en la justicia penal contribuyeron a la indignación que estalló en agosto en Ferguson, Missouri, tras la muerte a manos de la policía de Michael Brown, un joven afroamericano desarmado de 18 años. Mientras las protestas de Ferguson comenzaron como una reacción a ese tiroteo, pusieron en evidencia antiguos problemas entre la comunidad predominantemente afroamericana de Ferguson y su fuerza policial casi completamente blanca. En respuesta a las protestas, las fuerzas del orden en varias ocasiones utilizaron gases lacrimógenos, balas de goma y otras tácticas intimidatorias en aparente violación del derecho de reunión y la libertad de expresión pacífica, e incurrió en un posible uso excesivo de la fuerza.

Reformas en la política de drogas

Desde la década de 1980, EE.UU. ha gastado cientos de miles de millones de dólares en arrestar y encarcelar a delincuentes por casos de drogas en el país. Su fuerte dependencia de leyes penales para el control del tráfico de drogas ha tenido graves costos para los

derechos humanos, incluyendo la violación a la autonomía y a la privacidad de los que simplemente poseen o consumen drogas.

En 2014, los votantes de Oregón y Alaska aprobaron medidas para legalizar la producción, venta, distribución y consumo de la marihuana con fines recreativos, sumándose a Colorado y el estado de Washington. El Distrito de Columbia también despenalizó la posesión de pequeñas cantidades de marihuana para consumo personal. Nueva York, Maryland y Minnesota se unieron a otros 20 estados y el Distrito de Columbia en la legalización de la marihuana con fines médicos.

Condiciones penitenciarias

Presionados por litigios y la presión pública, algunos estados y gobiernos locales de EE.UU. están reevaluando sus políticas de aislamiento. Ohio acordó disminuir y, en última instancia, poner fin a la utilización del régimen de aislamiento en sus centros de menores. Los funcionarios penitenciarios de Nueva York acordaron desarrollar nuevas y estrictas directrices, limitando el uso del aislamiento como castigo excepto para las infracciones más graves y eliminando el uso del régimen de aislamiento para los presos menores de 18 años. En California, un tribunal federal ordenó que las prisiones modificaran sus políticas sobre el uso del aislamiento como castigo para los presos con enfermedades mentales. No obstante, muchos presos y reclusos –niños incluidos— siguen detenidos en duras condiciones de constante aislamiento e inactividad, a menudo durante meses o incluso años.

Pobreza y justicia penal

Muchos acusados con escasos recursos económicos languidecen en prisiones preventivas, en gran medida porque son demasiado pobres para pagar los costos, cada vez más altos, de la fianza. Las tasas legales y de monitoreo extremadamente altas son cada vez más comunes, ya que condados y municipios con problemas de liquidez a menudo esperan que sus tribunales se financien por sí mismos o incluso recurren a ellos como fuente de ingresos públicos. El impacto sobre los acusados pobres es particularmente grave.

En 2014, Human Rights Watch informó sobre abusos generalizados vinculados a la privatización de los servicios de libertad condicional por delitos menores en varios

estados del país. Operando bajo un modelo donde el acusado es el que paga, las empresas de libertad condicional les cobran directamente a los inculpados por sus servicios y pueden asegurar su arresto si no pagan. Las tarifas están estructuradas de manera que penalizan a los pobres, y hay una falta general de supervisión gubernamental y de un sistema adecuado de rendición de cuentas.

En abril, el gobernador de Georgia, Nathan Deal, vetó un proyecto de ley que habría protegido a las empresas de libertad condicional del escrutinio público. Es probable que la legislatura de Georgia retome la cuestión en 2015 y tenga una oportunidad para introducir mecanismos de supervisión y rendición de cuentas muy necesarios que podrían ser un modelo para otros estados.

La juventud en el sistema de justicia penal

En todas las jurisdicciones de EE.UU. está permitido que los niños menores de 18 años sean juzgados como adultos y, en determinadas circunstancias, sentenciados a penas de prisión de adultos. A finales de 2013 había 1.200 niños detenidos en centros penitenciarios estatales para adultos. Florida es el estado que detuvo a un mayor número de menores en centros para adultos, en parte como resultado de su política que concede a los fiscales discreción procesal sobre el enjuiciamiento de menores en tribunales para adultos. Otros 14 estados también permiten que los fiscales refieran, por lo menos en algunos casos, a los menores a tribunales para adultos para su procesamiento sin revisión judicial.

Los estados continúan lidiando con una decisión de la Corte Suprema de EE.UU. que prohíbe las sentencias de cadena perpetua obligatoria sin posibilidad de libertad condicional para los delincuentes juveniles condenados por homicidios. Si bien la mayoría de los estados del país considera que el fallo de la Corte Suprema es retroactivo, en julio la Corte Suprema de Michigan determinó que la decisión no se aplica a los jóvenes que ya están cumpliendo condenas de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional.

Los derechos de los inmigrantes

Desde octubre de 2013 hasta septiembre de 2014, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE.UU. detuvo a 68.541 niños no acompañados procedentes de América Central y México, y a 68.445 inmigrantes no autorizados en unidades familiares cerca de la frontera entre EE.UU. y México. Estas cifras representan un incremento del 77 por ciento y

del 361 por ciento, respectivamente, respecto al año anterior. En respuesta, el gobierno de Barack Obama aumentó drásticamente las detenciones de familias no autorizadas y las deportaciones expeditas. En octubre, Human Rights Watch documentó cómo los migrantes centroamericanos que habían huido a EE.UU. temiendo por sus vidas fueron deportados sin suficiente oportunidad para buscar protección.

El gobierno abrió en junio el primero de los tres nuevos centros de detención familiar dedicados principalmente a facilitar y procesar la deportación de madres y niños de Centroamérica. Muchas familias detenidas buscan asilo. Sin embargo, incluso cuando EE.UU. determina que tienen un temor creíble de regresar a sus países, les deniega la libertad bajo fianza, argumentando categóricamente que constituyen una amenaza de “seguridad nacional” sin llevar a cabo evaluaciones de riesgo individualizadas.

Las iniciativas de ley para regularizar el estatus legal de millones de inmigrantes no autorizados en EE.UU. se hundieron en 2014. El gobierno de Obama anunció en noviembre una acción ejecutiva para proveer estatus legal temporal a más de cuatro millones de inmigrantes no autorizados que no tuvieran determinadas condenas penales, que hubieran vivido en EE.UU. durante cinco años o más y que tuvieran hijos con nacionalidad estadounidense o residencia permanente. Estas políticas probablemente protegerán a millones de familias de la amenaza de la separación arbitraria. Sin embargo, no alterarán las políticas fronterizas que dan lugar a deportaciones sumarias y sanciones penales de personas con lazos profundos en EE.UU.

En 2014, más de 166 jurisdicciones locales dieron instrucciones a la policía para que no cumpliera con algunas peticiones de las autoridades federales para detener a inmigrantes no autorizados por razones de estatus migratorio, bajo un programa conocido como “Comunidades Seguras”. La acción ejecutiva de noviembre del presidente Obama limita esa colaboración federal-local en asuntos de inmigración, reconociendo que había exacerbado la desconfianza en la policía.

Derechos de los trabajadores

Cientos de miles de niños trabajan en granjas agrícolas de Estados Unidos. La Ley de Normas Laborales Justas de 1938 exime a los niños trabajadores agrícolas de los

requisitos de edad mínima y la jornada laboral máxima que protegen a todos los demás niños trabajadores. Los trabajadores agrícolas menores de edad a menudo trabajan diez o más horas diarias y corren el riesgo de intoxicación por pesticidas, enfermedades producidas por el calor y lesiones.

El trabajo infantil es común en las plantaciones de tabaco de EE.UU., el cuarto mayor productor de tabaco del mundo. Los niños que trabajan en las plantaciones de tabaco sufren vómitos, dolores de cabeza y otros síntomas asociados con la intoxicación aguda por nicotina.

El Congreso no ha cerrado un vacío legal que permite que los niños lleven a cabo tareas peligrosas en la agricultura cuando tienen 16 años; el trabajo peligroso está prohibido en todos los demás sectores laborales hasta los 18 años. Las leyes y los reglamentos estadounidenses no incluyen disposiciones especiales para proteger a los niños que trabajan en las plantaciones de tabaco de la exposición a la nicotina.

Política de salud

Los veteranos de las fuerzas militares de EE.UU. se enfrentan a barreras sistémicas para acceder a la atención sanitaria, incluyendo largas demoras para obtener una atención adecuada en los centros de salud del Departamento de los Asuntos de Veteranos (VA, por sus siglas en inglés).

Decenas de miles de veteranos no reciben ningún tipo de ayuda para prevenir sobredosis, tratar la dependencia de opiáceos y acabar con la indigencia crónica. El Congreso de Estados Unidos aprobó en agosto de 2014 la Ley de Acceso de los Veteranos a la Atención Sanitaria a través de la Elección, Rendición de Cuentas y Transparencia, para mejorar y ampliar el acceso de los veteranos a los servicios médicos.

Treinta y cuatro estados tienen leyes penales que castigan a las personas seropositivas por exponer a otras personas al virus VIH. En junio, Iowa se convirtió en el primero en modificar (pero no derogar completamente) su estatuto de criminalización.

Los derechos de la mujer y las niñas

En junio, la Corte Suprema de Estados Unidos falló en el caso de Burwell contra Hobby Lobby Stores, Inc. para que ciertas corporaciones con fines de lucro pueden negarse a cubrir los métodos anticonceptivos en los planes de seguro de salud de sus empleados, basándose en las opiniones religiosas del dueño de la empresa de que la vida comienza en la concepción. Más de dos tercios de los adultos estadounidenses con empleo menores de 65 años obtienen su seguro de salud a través de un empleador.

Mientras que en 2014 las legislaturas estatales promulgaron menos regulaciones dirigidas contra los prestadores de servicios de aborto, el impacto del aumento en las restricciones impuestas entre 2011 y 2013 se hizo más visible. En Texas, el número de clínicas de aborto se ha reducido casi a la mitad desde 2011, con más posibles cierres en función del resultado de los litigios sobre los onerosos requisitos para los proveedores y las instalaciones de abortos aprobados en 2013.

Una de cada cinco mujeres es agredida sexualmente en la universidad, según un informe de 2010 elaborado por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. El gobierno de Obama estableció en enero el Grupo de Trabajo de la Casa Blanca para Proteger a los Estudiantes de la Agresión Sexual, que publicó su primer conjunto de recomendaciones en abril. Mientras tanto, víctimas de violación en las universidades de todo el país continuaron sacando a la luz cómo las escuelas y la policía local gestionaron mal sus casos.

La policía de Memphis, Detroit y Cleveland analizaron exámenes forenses (kits de violación) que habían estado almacenados durante años. Los resultados de las pruebas condujeron al descubrimiento de decenas de violadores en serie y decenas de acusaciones formales. Los retrasos pusieron en evidencia el problema más amplio de que la policía no investiga adecuadamente las agresiones sexuales.

Después de que una investigación de Human Rights Watch revelara el manejo inadecuado de los casos de agresión sexual por parte del Departamento de Policía Metropolitana en Washington, DC, el Consejo del Distrito de Columbia aprobó una ley que establece una supervisión independiente de la policía y permite que las víctimas tengan a un abogado presente durante los interrogatorios policiales.

Orientación sexual e identidad de género

En el momento de redactarse este informe, las parejas del mismo sexo pueden contraer matrimonio en 35 estados, el Distrito de Columbia y la ciudad de St. Louis. La Corte Suprema de Estados Unidos rechazó en octubre de 2014 revisar la decisión de tres tribunales federales que revocaron las prohibiciones de contraer matrimonio homosexual en cinco estados, y desde entonces se ha negado a intervenir en casos semejantes.

El presidente Obama firmó una orden ejecutiva en junio de 2014 que prohíbe la discriminación laboral por motivos de orientación sexual o identidad de género por parte de empresas que se benefician de contratos federales, y proscribire la discriminación por identidad de género para los empleados federales. En respuesta a una decisión de la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de 2012, en agosto el Departamento de Trabajo de EE.UU. anunció planes de emitir nuevas directrices que dejaran claro que la discriminación sobre la base de la condición de persona transgénero está prohibida bajo la actual definición de la discriminación por razón de sexo en el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

Sin embargo, la amplia interpretación de la Corte Suprema de EE.UU. de la exclusión religiosa en el caso Hobby Lobby podría sentar un precedente que socavaría las protecciones para la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) por motivos religiosos.

Doce estados del país conservan leyes de sodomía. Desde abril de 2013, los legisladores de Montana y Virginia han derogado las leyes de sodomía de sus estados. El poder legislativo de Louisiana votó a favor de mantener la ley del estado en abril de 2014.

Seguridad nacional

EE.UU. mantuvo detenidos indefinidamente en Guantánamo a hombres sin cargos ni juicio por decimotercer año; en el momento de redactarse este informe, 143 detenidos seguían en la prisión. El gobierno de Obama reanudó las transferencias de Guantánamo en agosto de 2013, después de un largo paréntesis, y hasta finales de ese año envió a 11 detenidos a sus países de origen u otros países. A finales de 2013, el Congreso añadió nuevas

disposiciones a la Ley de Autorización de Defensa Nacional (NDAA, por sus siglas en inglés) que otorgaban al gobierno una mayor flexibilidad para realizar traslados. Sin embargo, desde el cambio, el ritmo de las transferencias de Guantánamo no ha cambiado significativamente; en el momento de escribirse este informe, el gobierno solo había trasladado a 12 detenidos de Guantánamo durante 2014.

El Departamento de Defensa continuó alimentando a la fuerza a los detenidos de Guantánamo en huelga de hambre, utilizando métodos que siguen clasificados, y ha dejado de informar sobre el número de huelgas de hambre en curso. Los escasos detalles revelados plantean serias preocupaciones de que esta alimentación forzada viole la ética médica y los estándares de cuidado, y constituyan malos tratos bajo el derecho internacional. Un tribunal federal ordenó la desclasificación de los videos de la alimentación forzada de un detenido, pero se negó a emitir una orden judicial para modificar los procedimientos de dicha alimentación. En el momento de redactarse este informe, EE.UU. estaba considerando apelar la decisión sobre la difusión de los videos.

El gobierno de Obama continuó tramitando casos ante las comisiones militares de Guantánamo. Este sistema no protege las comunicaciones entre abogado y cliente, permite la introducción de pruebas obtenidas mediante coacción y utiliza reglas que impiden que los abogados defensores tengan acceso a información esencial para el caso, tales como el tratamiento que recibieron sus clientes mientras se encontraban bajo custodia secreta de la CIA.

EE.UU. llevó a las comisiones un nuevo caso contra un detenido acusado de delitos relacionados con los ataques a las tropas estadounidenses en Afganistán, entre otras acusaciones. Otros dos casos pendientes, incluyendo uno contra cinco hombres acusados de planear los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001, siguieron languideciendo en audiencias previas al juicio. Es probable que haya que esperar varios años para que se concrete una fecha para el juicio.

Human Rights Watch publicó en julio un informe que documenta abusivas investigaciones antiterroristas contra musulmanes estadounidenses a menudo vulnerables, como personas indigentes o con discapacidad intelectual y mental, cuya mera participación en cualquier actividad terrorista habría sido improbable de no ser por la intervención del

gobierno. El gobierno también recurrió al uso de cargos de apoyo material demasiado amplios, tácticas procesales que pueden violar los derechos a un juicio justo y duras condiciones de reclusión.

EE.UU. siguió llevando a cabo operaciones de asesinatos selectivos en Afganistán, Pakistán, Yemen y Somalia, pretendiendo cumplir con las directrices de política del gobierno anunciadas en 2013, bajo las que los objetivos de los ataques deben suponer una continua e inminente amenaza para EE.UU. y debe haber una certeza casi absoluta de que ningún civil saldrá herido.

Una investigación de Human Rights Watch de un ataque en diciembre de 2013 contra un cortejo nupcial en Yemen, que mató a 12 personas e hirió a por lo menos otras 15, descubrió que muchos, si no todos, los fallecidos eran civiles, en contra de las directrices y en aparente violación de las leyes de la guerra. El gobierno yemení habría pagado más de US\$1 millón en total a las familias de las víctimas del ataque. Aparentemente también se hicieron pagos a los familiares de un clérigo anti-Al-Qaeda que murió como consecuencia de un ataque estadounidense con aviones no tripulados (*drone*) en 2013.

La política y la práctica de EE.UU. de los asesinatos selectivos se mantuvieron rodeadas de secretismo. En respuesta a un caso judicial, la administración se vio obligada a revelar un memorando del Departamento de Justicia, parcialmente editado, que presentaba el fundamento legal para un ataque que mató a un ciudadano estadounidense en Yemen en 2011. Sin embargo, el gobierno no ha hecho públicos los memorandos legales que justifican los asesinatos selectivos en otros contextos.

El Comité de Inteligencia del Senado de Estados Unidos publicó en diciembre un sumario ejecutivo de 499 páginas, que ha sido parcialmente editado, a partir de un informe de 6.700 páginas sobre el programa de detención e interrogatorios de la Agencia Central de Inteligencia (CIA, por sus siglas en inglés). El informe muestra que las técnicas de interrogatorio utilizadas por la CIA fueron mucho más brutales y generalizadas de lo que se informó anteriormente, incluyendo formas previamente no declaradas de tortura y agresión sexual como “la rehidratación rectal”. El informe también encontró que las técnicas de interrogatorio utilizadas por la CIA no resultaron eficaces para conseguir información útil o valiosa, que la CIA mintió reiteradamente sobre el programa y que

durante años trató de encubrir sus crímenes. EE.UU. aún no ha enjuiciado a los funcionarios estadounidenses encargados de autorizar y llevar a cabo la tortura y otros malos tratos de detenidos bajo custodia estadounidense desde el 11 de septiembre.

Documentos filtrados a la prensa por el ex contratista de la Agencia de Seguridad Nacional (NSA, por sus siglas en inglés) Edward Snowden siguieron revelando nuevos detalles sobre los programas estadounidenses de vigilancia. En el último año, informes basados en los documentos de Snowden muestran que EE.UU. podría estar obteniendo a diario millones de mensajes de texto en todo el mundo, interceptando todas las llamadas y metadatos telefónicos en las Bahamas y Afganistán y recopilando todos los metadatos telefónicos en México, Kenia y Filipinas. Una noticia de julio aseguraba que varios destacados líderes musulmanes estadounidenses, entre ellos el jefe de un grupo musulmán de libertades civiles, fueron blanco de la vigilancia electrónica.

El 17 de enero de 2014, el presidente Obama anunció nuevas medidas para restringir el uso, la conservación y la difusión de datos personales recopilados por los servicios de inteligencia en la Directiva Presidencial Política 28. Sin embargo, estas medidas no fueron suficientes para asegurar que la interferencia en la vida privada se limitaba a lo que era necesario y proporcionado, y dejaban abierta la posibilidad de la recopilación a gran escala. Asimismo, si bien las medidas pretendían adaptar la normativa en materia de vigilancia de las personas no estadounidenses (extranjeros fuera de EE.UU.) para que se ajustara más a la que rige los datos recogidos sobre estadounidenses, las reglas son imprecisas y no crean derechos justiciables.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU pidió en marzo a EE.UU. que garantizara que sus actividades de vigilancia respeten los derechos de privacidad en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, independientemente de la nacionalidad o la ubicación de las personas vigiladas. También expresó su preocupación por la falta de transparencia en las leyes y resoluciones judiciales de EE.UU. relativas a la vigilancia.

Human Rights Watch publicó en julio un informe que documenta cómo la vigilancia estadounidense a gran escala está obstaculizando el trabajo de periodistas y abogados, ya que hace que proteger a las fuentes resulte más difícil y obliga a los periodistas a llegar a verdaderos extremos para evitar la detección: desde el uso de sistemas de

encriptación a teléfonos de prepago, pasando por evitar toda comunicación electrónica. Como resultado, mucha menos información sobre asuntos de interés público llega a ser revelada públicamente.

También en julio, el senador Patrick Leahy introdujo una nueva versión de la Ley de Libertad de EE.UU. que habría limitado algunas formas de vigilancia dentro del país, dado que se hace casi nada para salvaguardar la privacidad de los extranjeros fuera de EE.UU. Sin embargo, no logró avanzar en el Senado.

Política exterior de EE.UU.

En agosto, EE.UU. lanzó ataques aéreos en Irak contra el grupo extremista Estado Islámico (también conocido como ISIS), como parte de una coalición liderada por EE.UU. que incluye cinco países árabes; en septiembre, EE.UU. expandió los ataques aéreos contra ISIS y otro grupo extremista, Jabhat al-Nusra, a Siria. El presidente Obama también anunció que estaba desplegando más tropas militares estadounidenses en Irak y aumentando la asistencia militar a los grupos armados que se oponen al gobierno de Assad en Siria.

Tras los polémicos resultados de las elecciones presidenciales en Afganistán en abril y agosto, el secretario de Estado estadounidense, John Kerry, ayudó a negociar un acuerdo de reparto del poder en Afganistán. Las tropas estadounidenses se prepararon para retirarse de Afganistán a finales de año, dejando a unos 10.000 oficiales para capacitar, asesorar y ayudar a las fuerzas de seguridad afganas. EE.UU. firmó en octubre un Acuerdo de Seguridad Bilateral con el nuevo gobierno de Afganistán.

Tras el derrocamiento en febrero del presidente ucraniano, Viktor Yanukovich, y la violencia que se desató después, EE.UU. impuso sanciones contra los sectores financiero, energético y de defensa de Rusia.

En junio y septiembre, el gobierno de Obama anunció una prohibición estadounidense a la producción y adquisición de minas terrestres antipersonales y a su uso fuera de la península de Corea, medidas que le permiten ceñirse mejor al Tratado de Prohibición de Minas.

En agosto, EE.UU. acogió a 45 jefes de Estado africanos en la primera Cumbre entre Estados Unidos y África. Las discusiones se centraron en el desarrollo económico, la gobernanza y la seguridad.